



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 138
Año XXXV
Legislatura IX
1 de marzo de 2017

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de venta local de productos
agroalimentarios. 10408

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley del Taxi 10413

Proposición de Ley de modificación de la
Ley 1/2013, de 7 de marzo, de regulación
y coordinación de los servicios de preven-
ción, extinción de incendios y salvamento
de Aragón. 10421

Rechazo de la enmienda a la totalidad de devolución formulada a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón. 10430

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 378/16, sobre impulso al fomento de la industria 4.0 en Aragón. 10430

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 412/16, sobre el Plan de Moda en Aragón . 10430

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 56/17, relativa al desmantelamiento definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos) y el abandono progresivo de la energía nuclear. 10431

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 63/17, sobre la reelaboración de un nuevo Plan Estratégico del Hospital de Jaca. 10431

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 68/17, sobre la posible reapertura de la central nuclear de Garoña 10431

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 71/17, sobre la oposición a retomar la actividad de la central nuclear de Santa María de Garoña y a prolongar la «vida útil» de las demás centrales nucleares del Estado 10431

3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 223/16, sobre la puesta en marcha de un plan de impulso del emprendimiento en el ámbito universitario. 10432

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 385/16, sobre el programa de sensibilización entre las Industrias y Pequeñas y Medianas Empresas de Aragón sobre las necesidades de la Economía Circular. 10432

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 17/17, sobre la búsqueda de soluciones en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia de Huesca 10432

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 66/17, sobre el cumplimiento de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica en la Comunidad de Aragón 10433

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 72/17, sobre la seguridad en el medio rural 10433

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 74/17, sobre creación de un programa específico de atracción de inversiones 10433

Proposición no de Ley núm. 78/17, sobre el octavo centenario de la Institución Casa de Ganaderos. 10434

Proposición no de Ley núm. 80/17, sobre formación del sector comercio 10434

Proposición no de Ley núm. 82/17, sobre información en Investigación y Desarrollo (I+D). 10435

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 378/16, sobre impulso al fomento de la industria 4.0 en Aragón 10436

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 412/16, sobre el Plan de moda en Aragón 10436

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 63/17, sobre la reelaboración de un nuevo Plan estratégico del Hospital de Jaca . . 10437

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 71/17, sobre la oposición a retomar la actividad de la central nuclear de Santa María de Garoña y a prolongar la «vida útil» de las demás centrales nucleares del Estado . 10437

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 75/17, sobre la promoción de la biomasa procedente de podas agrícolas y de la renovación de plantaciones, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. 10438

Proposición no de Ley núm. 76/17, sobre electrohipersensibilidad, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad 10438

Proposición no de Ley núm. 77/17, sobre al fomento de la implantación de la Etiqueta Ecológica Europea para el alojamiento turístico, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . 10439

Proposición no de Ley núm. 79/17, sobre la creación de un portal web único que incluya todos los recursos disponibles para el acceso de los jóvenes al mercado laboral, formación y ocio, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales 10440

Proposición no de Ley núm. 81/17, sobre la dignificación de los profesionales del turno de oficio en Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional 10440

Proposición no de Ley núm. 83/17, sobre el reconocimiento y el apoyo a la mujer rural, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales 10441

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 66/17, sobre el cumplimiento de la Ley 52/2007, de Memoria Histórica, en la Comunidad de Aragón 10442

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 72/17, sobre la seguridad en el medio rural. 10443

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 24/17, sobre la equiparación de las familias monoparentales a las numerosas 10443

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 67/17, sobre la implantación de la etiqueta ecológica europea para el alojamiento turístico 10444

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 21/17, relativa a la producción industrial 10444

Interpelación núm. 22/17, relativa a políticas de apoyo a la empresa para 2017. 10444

Interpelación núm. 23/17, relativa la estimulación de la Investigación y Desarrollo (I+D) en el mundo empresarial 10445

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 4/17, relativa a la innovación tecnológica en las empresas de alta y media tecnología 10445

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción número 4/17, dimanante de la Interpelación número 14/17, relativa a la política general en materia tributaria para familias y empresas en Aragón. 10445

3.3.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Moción núm. 3/17, dimanante de la Interpelación núm. 13/17, relativa a la política general en materia energética 10446

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 415/17, relativa a las consecuencias del bloqueo político en el que se encuentra su Gobierno 10446

Pregunta núm. 416/17, relativa a la reconversión de la minería 10446

Pregunta núm. 417/17, relativa a las consecuencias de la falta de presupuesto para el año 2017 10447

Pregunta núm. 419/17, relativa a la Ley de Autónomos, Emprendedores y Economía Social 10447

Pregunta núm. 440/17, relativa a la medición de la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) 10447

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 280/17, relativa a la voluntad para hacer efectiva la paga extraordinaria, la adicional de complemento específico o las pagas adicionales equivalentes de diciembre de 2012, de los empleados públicos de la comunidad autónoma, que permanecen pendientes 10448

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 418/17, relativa a la licitación del nuevo colegio del municipio de Alfajarín . 10448

Pregunta núm. 420/17, relativa a las elecciones de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting	10448	Pregunta núm. 432/17, relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el cuarto trimestre de 2016	10452
Pregunta núm. 421/17, relativa a las elecciones de las federaciones deportivas aragonesas	10449	Pregunta núm. 433/17, relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el cuarto trimestre de 2016	10453
Pregunta núm. 422/17, relativa a la adecuación del antiguo Centro de Menores de San Jorge (Buen Pastor)	10449	Pregunta núm. 434/17, relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el cuarto trimestre de 2016.	10453
Pregunta núm. 423/17, relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el primer trimestre de 2016	10449	Pregunta núm. 435/17, relativa a las medidas de coordinación de actuaciones que se están llevando a cabo desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, con los demás departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aquellas medidas de apoyo a las familias que afectan a distintos departamentos del Gobierno de Aragón	10453
Pregunta núm. 424/17, relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el primer trimestre de 2016	10450	Pregunta núm. 436/17, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón está llevando a cabo para fomentar la parentalidad positiva	10454
Pregunta núm. 425/17, relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el primer trimestre de 2016	10450	Pregunta núm. 437/17, relativa al número de plazas concertadas y ocupadas en el Hogar de Personas Mayores de Calamocha	10454
Pregunta núm. 426/17, relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el segundo trimestre de 2016.	10450	Pregunta núm. 438/17, relativa al incremento del programa de envejecimiento activo que se está llevando a cabo en el Hogar de Personas Mayores de Calamocha	10454
Pregunta núm. 427/17, relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el segundo trimestre de 2016	10451	Pregunta núm. 439/17, relativa a los criterios del Colegio Profesional de Psicología de Aragón al respecto de la intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género	10455
Pregunta núm. 428/17, relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el segundo trimestre de 2016	10451	Pregunta núm. 441/17, relativa a la ampliación del centro de salud de Sabiñánigo.	10455
Pregunta núm. 429/17, relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el tercer trimestre de 2016	10451		
Pregunta núm. 430/17, relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el tercer trimestre de 2016.	10452		
Pregunta núm. 431/17, relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el tercer trimestre de 2016	10452		
		3.5. COMPARENCIAS	
		3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	
		3.5.1.1. EN PLENO	
		Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo	10456
		Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.	10456
		Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad	10456

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad . . 10456

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública 10457

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública 10457

Solicitud de comparecencia del Director General de Gestión de Personal y Formación del Profesorado ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte 10457

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda 10457

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda 10458

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. 10458

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. 10458

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés del Agua ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad 10458

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés del Agua ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad 10458

Solicitud de comparecencia de la Directora de Innovación e Investigación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad . . 10459

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de Medicusmundi y Médicos del Mundo Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas 10459

Solicitud de comparecencia de la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía y del Colegio Profesional de Psicología de Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas 10459

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno. 10459

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de febrero de 2017. 10460

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de venta local de productos agroalimentarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, se ordena la remisión a la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de venta local de productos agroalimentarios, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 23 de marzo de 2017, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proyecto de Ley de venta local de productos agroalimentarios en Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 71.17.º del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, que comprende, en todo caso, la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, la sanidad animal y vegetal y la seguridad alimentaria y el desarrollo integral del mundo rural. También es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 71.25.º, el comercio, que comprende la regulación administrativa de las diferentes modalidades de venta, así como, conforme al artículo 71.26.º, el consumo, que, en todo caso, comprende la regulación de la protección y defensa de los consumidores y usuarios, y conforme al artículo 71.55º, la protección de la salud pública.

La cadena alimentaria es una importante fuente de valor económico que, actualmente, no se distribuye de forma homogénea entre todos sus integrantes, por lo se debe regular y fomentar fórmulas que corrijan los desequilibrios en favor de los productores primarios y de los consumidores finales.

La normativa de la Unión Europea regula la cadena alimentaria en diversos ámbitos y uno de ellos es del desarrollo rural. El Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo,

establece que una de las prioridades de desarrollo rural de la Unión es fomentar la organización de la cadena alimentaria, mejorando tanto los resultados económicos y medioambientales de las explotaciones agrícolas y las empresas rurales como la eficiencia del sector de la comercialización y transformación de productos agrícolas. Para ello, enumera distintos instrumentos, entre los que figuran las cadenas cortas de distribución y los mercados locales.

Otro ámbito en el que la normativa de la Unión Europea regula la cadena alimentaria es el de la higiene de los productos alimenticios. Tanto el Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, como el Reglamento (CE) n.º 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal, excluyen de sus respectivos ámbitos de aplicación el suministro directo de pequeñas cantidades de productos primarios por parte del productor al consumidor final o a establecimientos locales de venta al por menor, y dejan a los Estados miembros la regulación de este tipo de actividades con arreglo a su derecho nacional, por la estrecha relación entre el productor y el consumidor. En este sentido, la normativa básica vigente en materia de higiene de los alimentos en el ámbito estatal establece que la autoridad competente podrá autorizar el suministro directo, en determinadas condiciones, de pequeñas cantidades de productos primarios al consumidor final por parte del productor.

La cadena corta de distribución de alimentos, en la que interviene un número limitado de agentes económicos, con relaciones geográficas y sociales de cercanía entre productores, transformadores y consumidores, es una de las fórmulas que pueden utilizarse para corregir los desequilibrios en la cadena alimentaria. Por ello, esta ley tiene como un primer objetivo, dentro del marco jurídico-normativo expuesto, regular y fomentar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón dos modalidades de venta local, que son la venta directa y la venta en cadenas cortas de distribución. En la primera, pequeñas cantidades de productos primarios o elaborados por un productor agrario son vendidos o suministrados directamente por éste al consumidor final. En la segunda, el productor entrega dichos productos a un establecimiento de carácter local, que sólo puede venderlos o suministrarlos a un consumidor final.

Por otra parte, la normativa comunitaria sobre higiene de los alimentos antes citada prevé que las condiciones higiénico-sanitarias sean suficientemente flexibles para garantizar la existencia de soluciones a situaciones específicas sin poner en peligro la seguridad alimentaria. En este sentido, dicha normativa comunitaria prevé, tanto para la producción primaria como para las etapas posteriores, la utilización de guías de prácticas correctas de higiene que deberán ayudar a las empresas a aplicar los procedimientos basados en el análisis de peligros y puntos críticos de control. Asimismo, la normativa comunitaria prevé un procedimiento para que los Estados miembros puedan adaptar determinados requisitos higiénicos, aplicables en cualquiera de las

fases de producción, transformación o distribución de alimentos, bien para poder seguir utilizando métodos tradicionales, bien para dar respuesta a las necesidades de las empresas situadas en regiones con limitaciones geográficas especiales, o bien en relación con los requisitos estructurales de los establecimientos. Para dar cumplimiento a estas previsiones de la normativa comunitaria, la ley tiene también como segundo objetivo prever en qué condiciones podrán adaptarse las condiciones de higiene de los alimentos, manteniendo en todo caso los objetivos y los principios que establece la normativa comunitaria sobre higiene de los alimentos: la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos; los requisitos de etiquetado, publicidad y presentación; la trazabilidad; y la responsabilidad de los distintos agentes de la cadena alimentaria.

Los dos objetivos de la ley responden a los fines prioritarios que persigue la ley. Por una parte, mejorar los resultados económicos de los titulares de explotaciones agrarias a través de una mayor participación en la comercialización de sus productos, primarios o transformados, con el consiguiente incremento de valor añadido, diversificando así sus fuentes de ingresos, dando visibilidad al sector agrario y contribuyendo a dinamizar el medio rural. Por otra, facilitar y fomentar el acceso a productos agroalimentarios con un valor añadido de proximidad y de información sobre su procedencia, coste real, sistemas de producción y condiciones de sostenibilidad, aspectos sobre cuyo conocimiento el interés de los consumidores ha aumentado notoriamente. Asimismo, las modalidades de venta que regula esta ley dan respuesta a la demanda creciente de la sociedad de productos locales y de temporada, con una menor huella de carbono y que, por su estacionalidad, aportan unas cualidades organolépticas cada día más valoradas por los consumidores.

Otros aspectos fundamentales del contenido de la ley son los que se exponen a continuación. La ley recoge bajo la denominación de venta local, dos modalidades: la venta directa y la venta en cadena corta de distribución. De acuerdo con la propia naturaleza de ambas modalidades, la ley establece para cada una de ellas la distancia máxima desde la explotación agraria al lugar de entrega al consumidor final, que en el caso de la venta en cadena corta de distribución es más restrictiva, tanto en el sentido de que intervenga un solo intermediario como respecto a la proximidad entre el punto de producción o elaboración y el consumidor final. Asimismo, y de acuerdo con las previsiones sobre «pequeñas cantidades» contenidas en la normativa comunitaria, la ley establece que, reglamentariamente, se fijará el volumen máximo de productos que pueden comercializarse en ambas modalidades.

Dado que uno de los objetivos de la ley es acrecentar los resultados económicos de los productores agrarios, integrándolos mejor en la cadena alimentaria y añadiendo valor a las producciones de sus explotaciones, se excluyen de su ámbito de aplicación los productos silvestres, los de la caza y la pesca, que no procedan de ellas, sin perjuicio de que puedan seguir comercializándose de acuerdo con la normativa específica que los regula.

La ley establece las condiciones y requisitos específicos que deben reunir tanto los productores como los establecimientos locales que participen en las modalidades de venta local.

La normativa comunitaria de higiene exige que los operadores de empresas alimentarias notifiquen a las autoridades competentes los establecimientos bajo su control que realicen operaciones de producción, transformación y distribución, con el fin de proceder a su registro y disponer de una información actualizada sobre los mismos. Esta ley considera que, para los productores agrarios, esta obligación queda cubierta con su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Aragón o en el Registro General de Explotaciones Ganaderas, según corresponda, mientras que los establecimientos locales que intervengan en la venta local, deben efectuar una declaración responsable sobre su actividad y facilitar la información necesaria a efectos informativos y de control.

Para facilitar un mejor conocimiento por parte de los consumidores de los puntos de venta local, resulta de utilidad que dichos puntos de venta puedan disponer de un distintivo que permita su identificación. La Ley prevé su creación con la finalidad de identificar a los establecimientos locales que realicen venta en cadena corta de distribución, para los que su uso será obligatorio, sin perjuicio de que voluntariamente puedan identificar también al producto, mientras la identificación será de carácter voluntario para los productores agrarios que practiquen la venta directa.

La actuación de las Administraciones públicas en el ámbito de la venta local tiene una doble vertiente. Por un lado, la ley prevé actuaciones de fomento. Por otro, la ley prevé las actuaciones de control oficial de las autoridades que resulten competentes y que, en caso de detectar incumplimientos de la normativa propia de seguridad y calidad alimentaria, de salud pública, de comercio o de consumo, dará lugar al correspondiente procedimiento sancionador y, en su caso, a las medidas correspondientes, incluidas en su caso las sanciones previstas en la normativa que se aplique.

Por último, el antes citado procedimiento comunitario para que los Estados miembros puedan adaptar determinados requisitos higiénicos en relación con métodos tradicionales o regiones con limitaciones geográficas especiales, o bien en relación con los requisitos estructurales de los establecimientos, es aplicable en cualquiera de las fases de producción, transformación o distribución de alimentos, por lo que la ley prevé su posible aplicación en otros casos distintos al de la venta local. Asimismo, la ley prevé la modificación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón, de modo que la exclusión de su ámbito de aplicación de las ventas directas de productos agropecuarios en estado natural se amplíe a la venta directa de productos que el productor transforme directamente dada su escasa relevancia comercial.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta ley se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Artículo 1.— Objeto.

Esta ley tiene por objeto:

1. Regular y fomentar la venta o suministro de pequeñas cantidades de productos agroalimentarios por parte de los productores agrarios, o sus agrupaciones, que los han producido y, en su caso, transformado, directamente a un consumidor final o con la intervención de un establecimiento local.

2. Establecer las condiciones de adaptación de la normativa comunitaria sobre higiene de los alimentos a los productos a los que se refiere el apartado anterior, manteniendo, en todo caso, los objetivos y principios de la normativa comunitaria sobre higiene de los alimentos: seguridad alimentaria e inocuidad de los alimentos, requisitos de etiquetado, publicidad y presentación, trazabilidad y responsabilidad de los distintos agentes de la cadena alimentaria.

3. Establecer el sistema de identificación de los productos, productores, puntos de venta y establecimientos locales que realicen la venta o suministro a los que se refiere este artículo.

Artículo 2.— Definiciones.

1. A los efectos de esta ley, se entiende por:

a) Productor agrario: titular de una explotación agrícola o ganadera que se dedique a la obtención de productos primarios y, en su caso, a la transformación de éstos, para comercializarlos con destino a la alimentación humana.

b) Agrupación: cualquier tipo de entidad asociativa de productores agrarios reconocida en derecho.

c) Producto primario: producto obtenido mediante la producción, cría o cultivo, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales de abasto previa a su sacrificio, y las denominadas operaciones conexas en la normativa comunitaria de higiene de los alimentos.

d) Producto transformado: producto primario sometido a cualquier acción que lo altere sustancialmente, incluido el tratamiento térmico, el ahumado, el curado, la maduración, el secado, el marinado, la extracción, la extrusión, el sacrificio y el despiece de animales en establecimientos autorizados, o una combinación de esos procedimientos, así como el transporte entre edificios y el almacenamiento de los productos en el lugar de producción.

e) Producción propia: productos primarios obtenidos por el productor en la explotación de la cual es titular, o entregados a una agrupación por sus asociados con destino a su venta local.

f) Elaboración propia: productos transformados por un productor agrario o una agrupación, en instalaciones propias o de uso compartido o mediante operaciones de maquila, con su producción propia como ingrediente principal.

g) Ingrediente principal: Ingrediente primordial según se define en el artículo 2.q) del Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1924/2006 y (CE) n.º 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la

Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) n.º 608/2004 de la Comisión.

h) Productos agroalimentarios: productos primarios de origen agrícola o ganadero que tengan uso alimentario, así como los transformados a partir de estos.

i) Consumidor final: el consumidor último de un producto agroalimentario que no lo emplea como parte de ninguna operación o actividad mercantil en el sector de la alimentación.

j) Establecimiento local: establecimiento registrado, ya sea comercial, de turismo rural o de restauración, incluida la restauración colectiva, que vende o suministra directamente al consumidor final productos agroalimentarios de los productores agrarios a quienes los ha adquirido directamente.

2. Con carácter supletorio se aplicarán las definiciones recogidas Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículo 3.— Fines.

Son fines de esta ley:

a) La mejora de los resultados económicos de las explotaciones agrarias, que permita elevar la renta de los productores agrarios mediante el aumento del valor añadido que genera estas formas de venta.

b) Promover y atender la demanda social creciente de productos locales, de procedencia conocida y de temporada, con una menor huella ecológica, de mayor frescura y sabor y a un precio más ajustado para los consumidores finales.

c) Favorecer el conocimiento y la cooperación entre productores y consumidores.

d) Impulsar la diversificación de la actividad económica en el medio rural, contribuyendo a la creación de empleo y a la vertebración territorial.

Artículo 4.— Modalidades de venta local.

1. En el marco de esta ley, bajo la denominación de venta local se regulan dos modalidades: la venta directa y la venta en cadena corta de distribución.

2. Por venta directa se entiende la venta de productos agroalimentarios de producción propia o de elaboración propia, realizada directamente al consumidor final por un productor agrario o una agrupación.

La entrega de los productos podrá efectuarse en:

a) la propia explotación

b) establecimientos de titularidad del productor o de la agrupación

c) en ferias y mercados locales.

En todo caso, el lugar de entrega de los productos al consumidor final estará ubicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Se entiende por venta en cadena corta de distribución la venta o suministro de productos agroalimentarios, de producción o elaboración propias, realizada por un productor agrario o por una agrupa-

ción a un establecimiento local, ubicado en la misma comarca que la explotación de la que proceden los productos, o en comarcas de la Comunidad Autónoma de Aragón limítrofes.

Artículo 5.— *Ámbito objetivo de aplicación.*

1. En el marco de esta ley, podrán ser objeto de venta local los siguientes productos agroalimentarios, en las cantidades máximas que se determine mediante orden conjunta de los departamentos con competencias en materia agraria y de salud pública.

a) Los productos primarios de producción propia, tanto de origen vegetal, incluidas las trufas y las setas cultivadas, como animal.

b) Los productos transformados de elaboración propia.

2. Esta ley no será de aplicación a los siguientes productos, que se regirán por su normativa específica:

a) Los productos de la caza y la pesca.

b) Los productos silvestres recolectados en el medio natural.

c) Los brotes y las semillas destinadas a la producción de brotes.

d) Los animales vivos, excepto los caracoles de granja.

e) La carne procedente de animales que no hayan sido sacrificados en establecimientos autorizados, conforme a la normativa específica de aplicación.

f) Aquellos otros productos agroalimentarios para los que así se determine en la normativa estatal de carácter básico que les sea aplicable, o en el desarrollo reglamentario de esta ley.

3. Se excluye del ámbito de aplicación de esta ley el autoconsumo privado de productos de producción y de elaboración propias.

Artículo 6.— *Ámbito territorial de aplicación.*

Las explotaciones e instalaciones de los productores agrarios y agrupaciones de productores y los establecimientos locales a los que se refiere esta ley, deberán estar ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo que se establezca en convenios de colaboración que puedan suscribirse con otras comunidades autónomas o con territorios colindantes en el marco de la cooperación interregional europea.

Artículo 7.— *Requisitos de productores y establecimientos.*

1. Los productores agrarios, las agrupaciones y los establecimientos locales que practiquen las modalidades de venta local que regula esta ley, deberán cumplir los requisitos generales de la legislación alimentaria, incluyendo los propios del tipo de establecimiento.

2. Los productores agrarios y las agrupaciones que comercialicen sus productos propios, primarios o transformados, en el marco de esta ley, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser titulares de explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrícolas de Aragón o en el Registro General de Explotaciones Ganaderas. En el caso de una agrupación, este requisito lo deberán cumplir los productores agrarios que la integren.

b) Disponer, en su caso, de las necesarias condiciones de equipamiento, higiene y funcionamiento para desarrollar la actividad de elaboración con garantías sanitarias y aplicando los principios generales y prácticas correctas de higiene que resulten aplicables según el artículo 8 de esta ley.

c) Con el fin de asegurar la trazabilidad, deberán llevar un registro, que estará a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan, con el siguiente contenido mínimo: producto vendido, cantidad, fecha y lugar de la venta y, en su caso, identificación del establecimiento local al que se ha vendido.

d) Mantener actualizados los datos relativos a la venta local de sus explotaciones del modo que regula el artículo 10 de esta ley.

3. Los establecimientos locales que realicen la venta local regulada en esta ley, deberán cumplir los siguientes requisitos, además de las obligaciones de carácter general que les resulten aplicables en materia de salud, de comercio, de turismo rural y de protección de los consumidores y usuarios:

a) Presentar la declaración responsable o comunicación de datos que se establezca reglamentariamente, y mantenerla actualizada, a los efectos informativos previstos en el artículo 10 de esta ley.

b) Llevar un registro, que estará a disposición de las autoridades competentes, con el siguiente contenido mínimo: tipo de producto agroalimentario adquirido, cantidad, fecha e identidad del suministrador.

Artículo 8.— *Adaptación de los requisitos de higiene de los productos agroalimentarios.*

1. En el ámbito de sus competencias, el Gobierno de Aragón establecerá, respecto a los productos que vayan a ser objeto de venta en el marco de esta ley, las adaptaciones en materia de higiene de los alimentos conforme a lo previsto al respecto en la normativa estatal y comunitaria, sin que ello suponga, en ningún caso, una merma de sus garantías higiénico-sanitarias. Las adaptaciones podrán consistir en:

a) Establecer excepciones o exenciones de determinados requisitos, contempladas en la normativa comunitaria.

b) Impulsar, por el procedimiento previsto en la normativa comunitaria, las adaptaciones de requisitos que permitan seguir utilizando productos y métodos tradicionales en cualquiera de las fases de producción, transformación o distribución de alimentos; o que respondan a las necesidades de las empresas agroalimentarias en regiones con limitaciones geográficas especiales; o respecto a la construcción, el diseño y el equipamiento de los establecimientos en cualesquiera otras circunstancias.

c) Excluir algunas actividades del ámbito de aplicación de la citada normativa en el caso de suministro de pequeñas cantidades de productos primarios para la venta local por parte de los productores primarios.

2. Para facilitar la venta local, las autoridades competentes y los usuarios de esta forma de venta elaborarán conjuntamente guías de buenas prácticas higiénico-sanitarias.

Artículo 9.— *Fomento de la venta local.*

1. El Gobierno de Aragón fomentará la promoción de la venta local, en particular, mediante medidas de

apoyo en el marco de las políticas que, para el desarrollo del medio rural, se apliquen en Aragón.

2. Las Administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos territoriales, podrán establecer medidas de fomento y promoción de la venta local.

Artículo 10.— *Información e identificación de la venta local en Aragón.*

1. A efectos informativos y de control, se crea la base de datos de venta local de productos agroalimentarios de Aragón, sometida a la regulación en materia de protección de datos de carácter personal, que será gestionada por el Departamento competente en materia agraria.

2. La base de datos comprenderá:

a) La información correspondiente a la venta local que suministren los productores agrarios anualmente al presentar su solicitud conjunta de ayudas de la Política Agrícola Común y la procedente del Registro de Explotaciones Agrícolas de Aragón y del Registro General de Explotaciones Ganaderas.

b) La información suministrada por aquellos productores o agrupaciones que no presenten solicitud conjunta de ayudas, mediante una declaración responsable inicial o comunicación, y de actualización cuando haya variaciones de los datos comunicados sobre la venta local.

c) La información suministrada por los establecimientos locales mediante una declaración responsable inicial o comunicación y su actualización periódica cuando haya variaciones de los datos comunicados relativos a la venta local.

3. Con el fin de facilitar la identificación y publicidad de los puntos de venta o establecimientos locales, reglamentariamente se establecerá un distintivo que identifique esta forma de venta.

4. La utilización del distintivo será voluntaria para los productores agrarios y agrupaciones que practiquen la venta directa, y obligatoria en los establecimientos en los que se realice venta en cadena corta de distribución. El distintivo podrá incorporarse en el etiquetado de los productos agroalimentarios de venta local.

5. En aquellos casos en los que se utilice el distintivo, los productores agrarios, las agrupaciones y los establecimientos locales deberán identificar como venta local exclusivamente la de los productos que cumplan lo establecido en esta ley, sin perjuicio de la venta simultánea de productos que no lo cumplan, siempre que no estén identificados como de venta local y no se induzca a confusión a los consumidores finales.

Artículo 11.— *Control oficial.*

1. El cumplimiento de las condiciones que establece esta ley respecto a la venta local será objeto de verificación por las autoridades competentes en materia agraria, salud pública, comercio y consumo, en el ámbito de sus respectivas competencias. Sus actuaciones tendrán el carácter de control oficial a todos los efectos, incluida la condición de agentes de la autoridad de los funcionarios que las efectúen.

2. El Gobierno de Aragón establecerá la coordinación de los controles e inspecciones, sin perjuicio de aquellas actuaciones que proceda realizar por

otras Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias.

Artículo 12.— *Régimen sancionador.*

Los incumplimientos de las obligaciones establecidas en esta ley se tipificarán y sancionarán en cuanto constituyan infracciones administrativas previstas en la legislación vigente de seguridad y calidad alimentaria, salud pública, comercio y consumo. En su caso, los procedimientos sancionadores se iniciarán y resolverán de acuerdo con la normativa que en cada caso se aplique.

Disposición adicional primera.— *Adaptación de requisitos higiénicos a pequeñas empresas.*

El Gobierno de Aragón podrá hacer extensibles las adaptaciones en materia de higiene de los alimentos previstas en el artículo 8 a las pequeñas empresas cuyas condiciones y volumen de producción de productos transformados sean equivalentes a las fijadas para la venta local que regula esta ley.

Disposición adicional segunda.— *Términos genéricos.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente ley se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición final primera.— *Modificación de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.*

La letra j) del artículo 2.3 de la Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón queda redactada como sigue:

«j) Las ventas directas por agricultores y ganaderos de los productos agropecuarios, en estado natural o que ellos mismos han transformado, en el lugar de su producción.»

Disposición final segunda.— *Desarrollo normativo.*

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Aragón regulará las adaptaciones en materia de higiene de los alimentos a las que se refiere el artículo 8.

2. Los Consejeros competentes en materia agraria y de salud pública aprobarán, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, la orden por la que se establezcan las cantidades máximas a las que se refiere el artículo 5.

3. Salvo en aquellos aspectos que expresamente se atribuyen al Gobierno de Aragón o conjuntamente a los Consejeros competentes en materia de salud pública y agraria, se habilita a éste último para el desarrollo reglamentario preciso para la correcta aplicación de esta ley. En particular, respecto a la estructura y regulación de la base de datos de venta local, a la forma de presentación de las declaraciones responsables previstas en esta ley, y a la creación y regulación del distintivo que identifique la venta local.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley del Taxi.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha calificado la Proposición de Ley del Taxi, presentada por el G.P. Aragonés, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 137 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley del Taxi.

Proposición de Ley del Taxi

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se aprobó el reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, en el que recogía el régimen jurídico regulador de los citados servicios. Dicho Real Decreto fue parcialmente modificado por los Reales Decretos 236/1983, de 9 de febrero, y 1080/1989, de 1 de septiembre.

Desde hace más de 27 años, el citado reglamento no ha sido modificado ni actualizado conforme a las necesidades actuales. Dado que las competencias en materia de transporte, están transferidas a las Comunidades Autónomas y dada la importancia de este tipo de transporte y del sector vinculado al mismo, obliga a disponer de una ordenación jurídica que constituya un medio para su promoción objetiva. La existencia de un marco regulador que proporcione seguridad jurídica favorece a todos los sujetos que, de una manera directa e indirecta, se relacionan con las actividades propias del transporte público de personas en vehículos de turismo.

Se hacía preciso también regular el régimen jurídico del desempeño de la actividad, tanto de las personas que utilicen los servicios del transporte objeto de la Ley como de los propios transportistas, incluyendo la regulación de los títulos habilitantes para el ejercicio de la actividad, es decir, de las licencias, lo que supone, por otra parte, establecer por primera vez una regulación legal a nivel autonómico en esta materia.

Esta regulación se materializa al amparo de la competencia autonómica exclusiva sobre el transporte de viajeros por carretera cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en el territorio de la comunidad autónoma. Esta competencia debe desarrollarse teniendo siempre

en cuenta las competencias de los ayuntamientos en materia de gestión y ordenación de los servicios urbanos y también las funciones y competencias de titularidad estatal en materia de transporte terrestre, a fin de conseguir un marco de relación interadministrativa, ajustado al bloque constitucional y que habrá de estar presidido por el principio de lealtad institucional.

Asimismo esta ley prevé la creación del Consejo Aragonés del taxi, como órgano consultivo y asesor de las diversas instancias administrativas con competencias en la materia objeto de regulación de la presente ley.

Esta Ley debería contemplar la posibilidad de crear dentro del ámbito territorial de desempeño del servicio, áreas de prestación conjunta en aquellos supuestos en los que se producen interacción o influencia recíproca entre los servicios de varios municipios.

Es preciso significar la orientación que preside el establecimiento del marco legal de las actividades de transporte de personas en vehículos de turismo. Dicha orientación es, al mismo tiempo, de continuidad y profundamente renovadora. De conformidad, pues no pretende desarticular los elementos normativos estructurales sobre los cuales descansa la ordenación actual del sector, máxime en un momento de adversidad económica, pero también con vocación renovadora. Sin embargo, no renuncia a establecer las bases de una nueva concepción del transporte de personas en vehículos de turismo enmarcado en un contexto de movilidad global y en la que aparezca destacado el componente público consistente en garantizar la prestación del servicio en unas condiciones de sostenibilidad y calidad y también en un entorno de fomento de la competencia entre los operadores.

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. — Objeto de la Ley.

El objeto de esta Ley es la regulación de los servicios de transporte público urbano e interurbano de viajeros realizados en vehículos de turismo, que transcurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. — Definiciones.

1. A los efectos de esta Ley, se entiende por transporte urbano el que discurre íntegramente por el término municipal de un único municipio o, en su caso, de un área territorial de prestación conjunta que se establezca de conformidad con lo previsto en la presente Ley. El resto de los transportes tendrán la consideración de transporte interurbano.

2. Áreas territoriales de prestación conjunta: las áreas geográficas de carácter supramunicipal que pueden ser constituidas de conformidad con la presente ley cuando existiese interacción o influencia recíproca entre los servicios de taxi de los municipios que las integran.

3. Son transportes públicos aquellos que se llevan a cabo por cuenta ajena mediante retribución económica.

4. Son vehículos de turismo a los efectos de esta ley, los vehículos automóviles distintos de las motocicletas concebidos y construidos para el transporte de perso-

nas con una capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor.

5. Titular: Persona que dispone del título habilitante preciso para la prestación de servicio de transporte público de personas en vehículos de turismo.

6. Conductor o conductora de vehículos de turismo de transporte público de personas: Persona física que guía un vehículo de turismo dedicado a la prestación de los servicios de taxi, bien por ser titular del título habilitante requerido en la presente ley, bien por ser asalariado de aquel, y que dispone de permiso de conducción exigido en la legislación vigente y cuenta con la correspondiente capacitación profesional que se establezca en las disposiciones de desarrollo de la presente ley.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN COMPETENCIAL

Artículo 3.— Régimen competencial.

1. Corresponde al Gobierno de Aragón el desarrollo normativo de la ley.

El Gobierno de Aragón realizará la planificación general, que supondrá, en su caso, la determinación de contingentes, número máximo de autorizaciones, así como la fijación de tarifas interurbanas, siempre previa audiencia de los taxistas a través de las asociaciones más representativas del sector y de los usuarios.

2. Le corresponde también el establecimiento de áreas de prestación conjunta y la creación del Consejo Aragonés del Taxi y todas aquellas facultades que se les atribuyan por la presente ley y demás normativa de aplicación.

3. Corresponde a los Ayuntamientos, dentro del ámbito del transporte urbano el otorgamiento y anulación de licencias de transporte; la planificación y sanción de los servicios; la fijación de tarifas urbanas y la acreditación en su caso, de la aptitud de los conductores.

Le corresponde también la elaboración y aprobación de las correspondientes ordenanzas municipales reguladoras de la prestación del servicio, con sujeción a lo dispuesto en esta ley y sus normas de desarrollo.

Los ayuntamientos velarán en todo momento por la suficiencia y calidad del servicio así como por la rentabilidad de la explotación para el profesional, a cuya consecución se dirigen instrumentos como la existencia de limitaciones en el número de licencias y la fijación de tarifas obligatorias.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN JURÍDICO PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD

Sección primera

DE LOS USUARIOS

Artículo 4.— Derechos de los usuarios.

a) Las administraciones públicas señaladas en el artículo 3, deberán mantener informados a los usuarios de las condiciones en que se prestarán los servicios de transporte objeto de la presente ley.

b) A acceder al servicio en condiciones de igualdad. Los conductores y conductoras que prestan el servicio deberán proporcionar su ayuda a las personas con movilidad reducida, así como aquellas que

vayan acompañadas de niños y niñas o a las mujeres gestantes, debiendo cargar y descargar el equipaje.

c) A recibir una atención correcta de quien presta el servicio.

d) A la prestación del servicio con vehículos que dispongan de las condiciones óptimas, en el interior y en el exterior, en cuanto a higiene, limpieza, comodidad y estado de conservación.

e) A subir y bajar del vehículo en lugares donde quede suficientemente garantizada la seguridad de las personas.

f) A seleccionar el recorrido que estime más adecuado para la prestación del servicio, salvo que resulte contrario a las normas o a la regulación del tráfico. En el supuesto de que no ejercitasen el referido derecho, siempre debe realizarse siguiendo el itinerario previsiblemente más corto.

g) A obtener información de la licencia de taxi, marca, matrícula del vehículo y las tarifas aplicables a los servicios, a cuyo efecto figuraran en lugar visible, dentro del vehículo.

h) A poder ir acompañado de un perro guía en el caso de la personas ciegas o discapacidad visual. Quedan exento de esta obligación aquellos conductores o conductoras que puedan demostrar mediante certificado médico, alguna patología alérgica a los animales.

i) A transportar equipaje de conformidad con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

j) A que se facilite a la persona usuaria el cambio de moneda hasta la cantidad que reglamentariamente se establezca.

k) Determinar las condiciones de confort en el habitáculo, y a tal efecto requerir del conductor: el encendido o apagado de la calefacción y del aire acondicionado, si el vehículo dispone de este, el cierre o apertura de los cristales de las ventanillas, correspondientes a las plazas por los pasajeros, y el encendido de la luz interior.

l) A recibir un documento justificativo de la prestación del servicio en el que conste el precio, origen y destino del servicio, el número de licencia del taxi y la identificación de la persona conductora.

m) Formular las reclamaciones que estimasen oportunas en relación con la prestación del servicio, debiendo facilitar el conductor o conductora a petición de la persona usuaria, hojas de reclamaciones.

Artículo 5.— Deberes de los usuarios.

Las personas usuarias del servicio del taxi habrán de cumplir las normas de utilización que se establezcan reglamentariamente, teniendo en todo caso los siguientes deberes:

a) Adoptar un comportamiento respetuoso durante la prestación del servicio, sin interferir en la conducción del vehículo y sin que pueda implicar peligro para las personas y los bienes.

b) Pagar el precio de la prestación del servicio de acuerdo con el régimen de tarifas establecido.

c) No subir o bajar del vehículo estando este en movimiento, ni realizar sin causa justificada acto alguno susceptible de distraer la atención del conductor o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.

d) No manipular, destruir o deteriorar ningún elemento del vehículo durante el servicio así como no causar suciedad en el vehículo.

e) Abstenerse de fumar, comer, beber o consumir cualquier tipo de sustancia estupefaciente en el interior del vehículo.

f) Obligación de transportar el equipaje en el maletero, nunca en el interior del vehículo, con excepción de pequeños bolsos de mano.

Sección segunda

DE LOS TRANSPORTISTAS

Artículo 6.— *De los transportistas.*

Son transportistas, a los efectos de la presente ley, los que siendo titulares de la oportuna licencia, efectúen las operaciones de transporte a que se refiere el artículo 2.

Artículo 7.— *Requisitos para su titularidad.*

Solo podrán ser titulares de licencia de taxi las personas físicas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre.

b) Acreditar la titularidad del vehículo de turismo en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido.

c) Justificar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecida por la legislación vigente.

d) Acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte que sean exigibles por la normativa vigente.

e) Disponer de la capacitación profesional que reglamentariamente pueda establecerse para prestar servicios de taxi.

f) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.

g) Las disposiciones de desarrollo de la presente ley podrán establecer unos requisitos mínimos de capacitación profesional que vendrán determinados por la acreditación de conocimientos relativos a la normativa aplicable al servicio de taxi, itinerarios, tarifas, centros oficiales y en general, sobre las necesidades para la adecuada atención a las personas usuarias y la correcta prestación del servicio.

h) El incumplimiento sobrevenido de estos requisitos dará lugar a la revocación del título habilitante, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Sección Tercera

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 8.— *Títulos habilitantes.*

La prestación de los servicios de taxi está sujeta a la obtención previa de los correspondientes títulos ad-

ministrativos que habiliten a sus titulares para ejercer dicha actividad.

Los órganos competentes para el otorgamiento de títulos habilitantes dispondrán de un registro público de licencias de taxi en el que figuren la identificación de la persona titular, el domicilio a efectos de notificaciones administrativas, el vehículo y el conductor asalariado adscrito a la licencia en las condiciones establecidas en el artículo 16 de la presente ley, así como la vigencia o suspensión de la citada contratación y cualquier otro dato o circunstancia que se estime procedente.

El acceso, tratamiento o cesión de datos consignados en dicho registro, se ajustará a la normativa vigente en materia de registros administrativos y protección de datos personales.

Constituyen títulos habilitantes para la prestación de los servicios de taxi los siguientes:

a) Las licencias de taxi: habilitan para la prestación de los servicios urbanos de taxi y son otorgadas por los ayuntamientos en los que se desarrolla la actividad.,

b) Las autorizaciones interurbanas de taxi: permiten la prestación de los servicios interurbanos de taxi y son otorgadas por el órgano competente de la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de transporte.

Las licencias de taxi y autorizaciones interurbanas de taxi estarán vinculadas y su obtención se efectuará mediante el procedimiento coordinado de otorgamiento.

Artículo 9.— *Determinación del número de licencias de taxi.*

El otorgamiento de licencias de taxi vendrá determinado, en todo caso, por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público atendiendo a la caracterización de la oferta y la demanda existente en el ámbito territorial, así como por el mantenimiento de la calidad del servicio y la sostenibilidad de la explotación.

Como regla general, el número máximo de licencias de taxi por cada municipio se determinará de la siguiente manera:

a) Ayuntamientos con una población igual o inferior a 50.000 habitantes: 1 licencia de taxi por cada 2.000 habitantes.

b) Ayuntamientos con una población entre 50.000 y 100.000 habitantes: 1 licencia por cada 1.500 habitantes.

c) Ayuntamientos con una población superior a 100.000 habitantes: 1 licencia por cada 600 habitantes.

Las contingentaciones indicadas, no llevarán aparejada, la obligación de disminuir el número de licencias actualmente existentes.

Artículo 10.— *Adjudicación de nuevas licencias de taxi.*

Las licencias de taxi serán otorgadas por los Ayuntamientos, mediante concurso público, al cual podrán presentarse las personas físicas que cumplieren los requisitos para ser titulares de licencia de taxi.

Los ayuntamientos podrán convocar procedimientos de adjudicación de nuevas licencias de taxi tras verificar la existencia de disponibilidad en el correspondiente contingente,

En la convocatoria del concurso se harán constar los criterios de adjudicación, entre los cuales se valorará de modo preferente, la antigüedad como conductor o conductora de taxi. También será objeto de valoración que el vehículo de turismo que se pretenda adscribir a la licencia de taxi sea adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida

Artículo 11.— *Limitaciones cuantitativas por titular.*

En los ayuntamientos con una población igual o superior a 20.000 habitantes, una misma persona no podrá ser, en ningún caso, titular de más de una licencia.

En el resto de municipios queda a criterio de los ayuntamientos, según sus propias necesidades y conveniencias para la prestación del servicio.

No se podrá ser titular de licencias en distintos ayuntamientos.

Artículo 12.— *Extinción de licencias.*

Las licencias de taxi se extinguen por algunas de las siguientes causas:

- a) Renuncia de la persona titular o fallecimiento de esta sin herederos
- b) Revocación
- c) Por la imposición de sanción que llevé aparejada la pérdida de su titularidad

Procederá declarar caducadas las licencias de taxi en los casos de incumplimiento por el titular de las condiciones que justificaron su otorgamiento, de no producirse el inicio del servicio en el supuesto de que la licencia de taxi estuviera suspendida, por la falta de dedicación a la actividad de su titular cuando esta fuera exigible o por la obtención, gestión o explotación de la licencia de taxi por cualquier forma no prevista por la presente ley y en su desarrollo reglamentario.

Podrán revocarse las licencias de taxi por motivos de oportunidad de interés público. Tales como circunstancias sobrevenidas no imputables al titular que aconsejasen a la administración reducir el número de licencias por caída de demanda, exceso de oferta o circunstancias justificadas. En este supuesto, su titular tendrá derecho a la correspondiente indemnización económica, que se calculara de conformidad con aquellos parámetros objetivos que determinen su valor real de mercado.

Artículo 13.— *De la transmisión de licencias.*

Las licencias serán intransmisibles salvo en los siguientes supuestos:

1. Por fallecimiento del titular a favor de su cónyuge viudo, herederos o legatarios
2. En caso de jubilación
3. Por invalidez total para la profesión de taxista
4. Por imposibilidad del heredero, legatario o cónyuge, no puedan explotar la licencia
5. Por retirada definitiva del permiso de conducir

6. Cuando el titular de la licencia tenga una antigüedad superior a dos años, no pudiendo obtener nueva licencia en el plazo de cinco años.

Sección Cuarta

VEHÍCULO

Artículo 14.— *De los vehículos.*

Se consideran aptos para el transporte de viajeros los vehículos turismo que reúnan las características establecidas en la legislación vigente.

El vehículo destinado al servicio de transportes de viajeros se denominará autotaxi, pudiendo ser utilizado para fines personales, cuando deje de prestar servicio como autotaxi.

Los Ayuntamientos, a través de su ordenamiento municipal, podrán determinar los requisitos que estimen oportunos con el objeto de garantizar una adecuada prestación del servicio a los usuarios.

Con carácter general, las licencias de taxi se otorgaran para vehículos con una capacidad mínima de cinco plazas, incluida la del conductor.

No obstante, previa motivación de su necesidad y conveniencia, podrán autorizarse vehículos de hasta nueve plazas, incluida la del conductor, teniendo en cuenta las circunstancias derivadas de la necesidad de atender a las características especiales de la zona donde haya de prestarse el servicio, en particular cuando se tratase de zonas de especiales características geográficas, de población o de débil tráfico.

En todo caso, los vehículos contarán con un espacio dedicado a maletero, totalmente independiente y diferenciado del habitáculo destinado al pasaje, suficiente para transportar el equipaje del mismo.

Los vehículos a los que se adscriban las licencias de taxi para el ejercicio de la actividad, podrán ser reemplazados por otros, previa autorización del ente concedente, siempre que el vehículo que reemplace al anterior fuese más nuevo y reuniese las condiciones exigidas para la prestación del servicio.

Las organizaciones representativas del sector, podrán disponer de vehículos de sustitución para su utilización temporal, por avería del vehículo adscrito a una licencia, previa comunicación al ente encargado de su control e inspección.

Podrá establecerse reglamentariamente una imagen unificada de colores y distintivos que permitan identificar claramente los vehículos que prestan el servicio de taxi en la Comunidad de Aragón.

En todo caso se harán constar de manera visible en el exterior del vehículo, los signos distintivos del ayuntamiento correspondiente y el número de licencia de taxi al que se encuentre afecto.

Con sujeción a la legislación vigente en materia de publicidad, tráfico y seguridad vial, los autotaxi podrán llevar publicidad en el exterior de los vehículos, siempre que se conserve su estética, no impidan la visibilidad, ni generen peligro.

También podrá llevarse publicidad en el interior del vehículo en soporte que no genere peligro alguno ni dificulte la visibilidad del conductor.

Queda prohibida toda publicidad sexista o que atente contra los derechos de las personas o los animales.

Los vehículos accesibles a discapacitados, cuando utilicen la plaza de PMR, tendrán en este caso la capacidad de seis plaza, incluida la del conductor.

Artículo 15.— *Incorporación de innovaciones tecnológicas.*

Las administraciones públicas competentes promoverán, en colaboración con las asociaciones profesionales representativas del sector del taxi, la progresiva implantación de las innovaciones tecnológicas precisas para mejorar las condiciones de prestación y seguridad de los servicios de taxi y de las personas conductoras, la incorporación de sistemas automáticos de pago y facturación del servicio, sistemas de navegación, la progresiva reducción de las emisiones sonoras de los vehículos, la potenciación de vehículos de baja contaminación, la optimización del reciclaje de los materiales utilizados y cualquier otra innovación que se introdujese en el sector.

Para tal cometido, si fuese necesario las administraciones colaboraran incentivando económicamente al titular de la licencia.

Sección Quinta
CONDUCTORES

Artículo 16.— *De los conductores.*

1. Toda persona titular de licencia de autotaxi, vendrá obligado a prestar el servicio personalmente, con las excepciones que se expresan:

En caso de imposibilidad permanente o transitoria,

a) Por tratarse de licencia obtenida mediante transmisión mortis causa a favor de persona que carezca de las condiciones necesarias para la conducción de autotaxi

b) Por jubilación y desee mantener la titularidad de la licencia

c) Por enfermedad

d) Por invalidez

e) Por pérdida del permiso de conductor necesario, indefinida o temporal

f) Por excedencia temporal del titular de licencia en los términos del artículo 18 de la presente ley

En todos estos casos podrá explotarse la licencia mediante la contratación de un conductor/a asalariado (trabajador por cuenta ajena), no pudiendo cada licencia tener adscrito más que un solo conductor/a, finalizando la contratación, a la incorporación del titular de la licencia al servicio.

2. Los conductores deberán poseer el permiso de conducción correspondiente establecido en la legislación vigente y cumplir los requisitos de aptitud profesional que puedan establecerse reglamentariamente, que vendrán determinados por la acreditación de conocimientos relativos a la normativa aplicable a los servicios objeto de la ley, itinerarios y callejero, y en general los necesarios para la correcta prestación del servicio.

3. En todo caso, el titular de la licencia acreditará ante el organismo otorgante de la misma, el cumplimiento de las prescripciones legales en materia laboral y de seguridad social, así como las que se deriven de la presente ley, relativas al conductor.

Los titulares de licencia que contraten un conductor/a asalariado deberán llevar en el vehículo en lugar visi-

ble durante su jornada laboral, una tarjeta identificativa del mismo, en el que figuren nombre y apellidos, número de permiso municipal y el horario de trabajo.

CAPÍTULO IV

CONSEJO ARAGONÉS DEL TAXI

Artículo 17.— *Consejo Aragonés del Taxi.*

1. Sin perjuicio de otras competencias que por ley o reglamento le sean atribuidas, el Consejo Aragonés del Taxi asumirá entre otras, las siguientes funciones:

a) Actuar como órgano de interlocución y consulta entre el sector del transporte en vehículos de turismo y las administraciones públicas competentes.

b) Emitir los informes y ejercer las funciones que en la presente ley se atribuyen, y con carácter general, emitir informe en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que se dicten en desarrollo o aplicación de la presente ley, salvo en aquellas materias que la normativa de desarrollo expresamente reservase a su pleno.

c) Presentar a las administraciones públicas competentes los informes, propuestas y sugerencias que estime adecuados para la mejora del transporte de personas en vehículos de turismo en la comunidad autónoma.

d) Colaborar con las administraciones públicas competentes para conseguir la mejora progresiva de la prestación del servicio del transporte en vehículos de turismo, particularmente en lo que se refiere al incremento de la seguridad e incorporación de nuevas tecnologías.

e) El Consejo Aragonés del Taxi estará integrado por dos representantes de la DGA competentes en la materia, dos representantes de Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, dos representantes de la Asociación Provincial de Autotaxi de Zaragoza, un representante del taxi de Huesca, un representante del taxi de Teruel, un representante de los sindicatos UGT y CCOO y uno de las asociaciones representativas de personas consumidoras y usuarias y de personas de movilidad reducida.

f) Cualesquiera otras que establezca la normativa de desarrollo de la presente ley.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 18.— *Desempeño de la actividad y requisitos para su ejercicio.*

1. La titularidad de una licencia habilita a su poseedor para prestar el servicio objeto de la presente ley, de conformidad a su articulado y al resto de la normativa vigente.

2. Con carácter general, toda persona titular de una licencia tendrá la obligación de iniciar la prestación del servicio en el plazo máximo de 60 días naturales desde la fecha de notificación de la concesión de la misma, salvo que se acrediten razones justificadas y por escrito ante los órganos competentes.

3. La prestación del servicio podrá realizarse conjuntamente con una segunda actividad, siendo la actividad principal la de autotaxi.

4. La prestación del servicio se realizará cumpliendo el régimen de horarios, turno, vacaciones y

periodos de interrupción que puedan establecer normativamente, los ayuntamientos.

Artículo 19.— Excedencias.

1. El titular de una licencia de autotaxi, podrá solicitar voluntariamente excedencia por un periodo comprendido entre seis meses y cinco años.

2. Si el periodo por el que se concedió la excedencia fuera inferior a cinco años, el titular de la licencia podrá solicitar distintas prorrogas hasta cumplirlos.

3. La solicitud de dicha excedencia y en su caso prórroga de la misma, deberá efectuarse mediante instancia presentada en el ayuntamiento, haciendo constar en la misma los siguientes extremos: duración, fecha de inicio y si se va a contratar conductor asalariado o va a dar de baja al vehículo como autotaxi, para lo que deberá eliminar todos los distintivos y aparatos necesarios para la actividad de autotaxi.

4. Por razones socio-económicas del sector del taxi, los ayuntamientos podrán anular la posibilidad de contratar un conductor, debiendo dar de baja al vehículo como autotaxi, durante el periodo de excedencia.

Artículo 20.— De la contratación y prestación del servicio de taxi.

1. Los servicios que se presten al amparo de esta ley se realicen, con carácter general, mediante la contratación de la capacidad total del vehículo.

2. Los servicios de transporte público urbano e interurbano en vehículos de turismo se prestarán ordinariamente a las personas con sus equipajes.

3. Reglamentariamente podrá regularse la realización del servicio de transportes de encargos, en atención a las circunstancias socio-económicas de los municipios donde se hayan de prestar los servicios. La realización del servicio de transporte de encargos, será opcional para el taxista.

4. El transportista está obligado a prestar el servicio que se le demande, siempre que la solicitud del mismo se acomode a las obligaciones previstas en el artículo 5 para los usuarios.

5. El transportista podrá negarse a la prestación del servicio cuando este sea demandado para fines ilícitos, así como cuando concurren circunstancias de riesgo para la seguridad o integridad física de los viajeros, del conductor o de otras personas o para la integridad del vehículo.

6. El transportista deberá observar el máximo cuidado para el mejor cumplimiento del régimen de prestación de los servicios, así como observar un comportamiento correcto con los usuarios.

7. El conductor de autotaxi está obligado a proporcionar al cliente cambio de moneda hasta la cantidad que reglamentariamente se establezca. En el supuesto de tener que abandonar el vehículo para obtener cambio en una cantidad no superior a la reglamentada, deberá detener el taxímetro. Supuesto el caso que el usuario para pago del servicio entregase una cantidad superior a la establecida reglamentariamente, será su obligación hacerse con el mismo y durante el tiempo invertido, podrá funcionar el taxímetro.

8. Cuando los usuarios abandonen transitoriamente el autotaxi y soliciten del conductor que espere su regreso, este podrá recabar de los usuarios el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en

zona urbana y una hora en zona interurbana, transcurrida la espera, podrá considerarse desvinculado del servicio. Cuando la espera sea requerida en lugares en que las circunstancias del tráfico o de la propia vía no lo permitan, el conductor podrá reclamar del viajero el importe total del servicio efectuado, sin obligación de continuar la prestación del servicio.

9. En los casos en los que se realicen servicios de transporte escolar o de menores, se deberán cumplir todos aquellos requisitos que con arreglo a las normas que regulan la seguridad de dichos transportes son preceptivos.

10. Para un buen servicio al usuario, los ayuntamientos, deberán dotar de una red de paradas y capacidad suficiente y cuyo emplazamiento debe ser adecuado para permitir el acceso a personas con movilidad reducida.

11. Las personas usuarias podrán concertar el servicio de taxi en la vía pública, alzando la mano, excepto si tal concertación se produce a menos de 25 metros de una parada de taxis, en cuyo caso, deberá acudir al primer autotaxi, ubicado en la parada. De esta norma estarán exentos los casos en que el usuario fuera discapacitado o con movilidad reducida o portase bultos.

Artículo 21.— Documentación.

El prestatario del servicio, deberá portar en el vehículo y mantener a disposición de la inspección, la licencia y las autorizaciones preceptivas, así como las tarifas vigentes a disposición del público y todos aquellos otros documentos que reglamentariamente o de acuerdo con los títulos habilitantes resulten preceptivos.

Artículo 22.— Servicios específicos.

1. Taxis adaptados:

a) Los municipios habrán de establecer las disposiciones oportunas para que se garantice la existencia de vehículos de taxis adaptados para transportar a personas usuarias con movilidad reducida y en silla de ruedas, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente. A tal efecto, habrá de establecerse un régimen específico de descansos.

b) Los ayuntamientos incentivarán económicamente la puesta en marcha de estos taxis adaptados.

c) El número mínimo de taxis adaptados habrá de ser suficiente para atender a las necesidades existentes en función del tamaño de la población y las circunstancias socio-económicas de la zona, debiendo garantizarse el porcentaje mínimo de vehículos adaptados que establezca la legislación sectorial específica.

d) Los taxis adaptados darán servicio preferente a las personas con movilidad reducida, pero no tendrán ese uso exclusivo.

e) Los conductores/as serán los responsables de la colocación de los anclajes y cinturones de seguridad y de la manipulación de los equipamientos instalados que faciliten el acceso a los vehículos y la salida de ellos de las personas con movilidad reducida.

2. Otros servicios:

a) Los servicios de traslado de personas enfermas, lesionadas o de edad avanzada a centros sanitarios, asistenciales o residenciales podrán efectuarse a través de vehículos que presten el servicio de taxi, siempre

que dichas personas no requieran de cuidados especiales que haya de prestar personal cualificado o de la necesidad de utilizar un vehículo dotado de un equipamiento específico.

CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 23.— *De las tarifas.*

1. La prestación del servicio de autotaxi estará sujeta a tarifas que habrán de garantizar la cobertura del coste real del servicio en condiciones normales de productividad y organización y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio industrial.

2. Las tarifas que se apliquen en zona urbana, serán tarifas obligatorias y deberán revisarse anualmente, conforme al IPC del transporte urbano nacional en el periodo interanual de 1 de octubre a 30 de septiembre o, de manera excepcional, cuando se produjese una variación en los costes, que altere significativamente el equilibrio económico de la actividad. La aprobación de las tarifas urbanas corresponde a los ayuntamientos.

3. Las tarifas que se apliquen en zona interurbana, serán tarifas máximas, pudiendo acordarse un precio pactado por debajo de la tarifa y deberán revisarse anualmente, conforme al IPC del transporte interurbano nacional en el periodo interanual de 1 de octubre a 30 de septiembre o, de manera excepcional, cuando se produjese una variación en los costes, que altere significativamente el equilibrio económico de la actividad. La aprobación de las tarifas interurbanas corresponde al órgano competente del Gobierno de Aragón.

4. Las tarifas serán de obligada observancia para los titulares de las licencias de taxi y para las personas usuarias. Las administraciones competentes adoptarán las medidas oportunas para el debido control de su aplicación.

5. La normativa de desarrollo de la ley podrá establecer las condiciones específicas de cobro anticipado total o parcial de los servicios, cuando determinadas condiciones así lo aconsejen.

6. Las tarifas aplicables serán visibles para la persona usuaria desde el interior del vehículo, con indicación de los suplementos que proceda aplicar en cada momento.

Artículo 24.— *De los taxímetros e indicadores externos.*

1. Los vehículos que prestan los servicios de taxi, urbano e interurbano, deben estar equipados con un aparato taxímetro debidamente precintado, homologado y verificado de acuerdo con las normas establecidas por el órgano competente en materia de metrología a fin de determinar el precio de cada servicio.

2. En aquellos ayuntamientos donde el núcleo de población sea escaso, no se estará en la obligación de llevar taxímetro, salvo que el ayuntamiento así lo estimara oportuno.

3. El taxímetro deberá estar situado de manera que el usuario vea correctamente el importe y la manipulación del mismo por parte del transportista.

4. Los taxis que dispongan de taxímetro deberán estar equipados con un módulo luminoso exterior que señale claramente de acuerdo con la normativa técnica

de aplicación, tanto la disponibilidad del vehículo para prestar el servicio, como la tarifa que resulte de aplicación.

CAPÍTULO VII INTERACCIÓN DE SERVICIOS

Artículo 25.— *Ámbito territorial del desempeño del servicio.*

1. Los servicios regulados en la presente ley deberán iniciarse en el término municipal a que corresponde la licencia que ampare el desempeño de la actividad.

2. Se exceptúen, en su caso, los servicios realizados en áreas territoriales de prestación conjunta y aquellos otros en que exista contratación previa.

Artículo 26.— *Áreas territoriales de prestación conjunta.*

1. En las zonas en las que existan una influencia recíproca entre los servicios de taxi de varios municipios con continuidad geográfica y siempre que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda del interés de cada uno de ellos, podrán crearse áreas territoriales de prestación conjunta, que en su ámbito territorial ejercerán las competencias que la presente ley atribuye a los ayuntamientos.

2. Son áreas territoriales de prestación conjunta las que así se determinen por los respectivos ayuntamientos.

3. Las áreas territoriales de prestación conjunta se establecerán en las zonas en que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de varios municipios.

4. La prestación de servicios en las citadas áreas estará sujeta igualmente al régimen establecido en la presente ley.

CAPÍTULO VIII INSPECCIÓN, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 27.— *Inspección.*

1. Las actividades reguladas en esta ley se someterán al pertinente control administrativo, por la sección de Transportes de la Diputación General de Aragón.

2. Dicho control garantizará la adecuada protección de los usuarios de acuerdo con la legislación vigente, facilitando los medios oportunos para que estos no vean vulnerados sus derechos.

3. La inspección de los servicios regulados en esta ley será ejercida por los órganos administrativos competentes, siendo en este caso, la Diputación General de Aragón.

Artículo 28.— *Infracciones.*

1. Son infracciones las acciones y omisiones que contravengan las obligaciones establecidas por la presente ley a título de dolo, culpa o simple inobservancia.

2. Las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de taxi se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 29.— *Infracciones muy graves.* Se consideran infracciones muy graves:

a) La realización de servicios de taxi careciendo de los preceptivos títulos habilitantes o con los mismos suspendidos, anulados, caducados, revocados.

b) La realización de actos ilícitos o dolosos con el vehículo autotaxi.

c) Prestar el servicio de autotaxi con vehículo distinto al afecto a la licencia.

d) Prestar los servicios de autotaxi mediante un conductor o conductora que no esté debidamente autorizado para la conducción y habilitado para la prestación del servicio.

e) Prestar personalmente el servicio de autotaxi el titular de la licencia que se encuentre en situación de excedencia.

f) Prestar servicio sin haber superado la revisión anual, que se realiza por la Sección de Transportes de la DGA, considerándose como tal, no presentar el vehículo a revisión transcurridos más de quince días desde la fecha a tal efecto fijada.

g) Abandonar al viajero sin prestar el servicio para el que fue requerido.

h) Prestar el servicio en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por el estado en que se encuentre el vehículo.

i) Cualquier manipulación del taxímetro tendente a alterar el importe real del servicio.

j) Prestar el servicio cuando el titular de licencia hubiera sido privado temporal o definitivamente del permiso municipal de conductor de autotaxi o del permiso de conducción.

k) El arrendamiento o cesión o cualquier otra forma de explotación de las licencias no permitidas por esta ley.

Artículo 30.— *Infracciones graves.*

Se consideran infracciones graves:

a) No seguir el itinerario señalado por el usuario para llegar a destino o seguir uno que suponga recorrer mayores distancias innecesariamente.

b) No respetar el calendario, los turnos o cualquier otra medida reguladora que establezca el ayuntamiento en ejercicio de las facultades de ordenación del servicio.

c) No atender un servicio para el que fuera requerido, salvo las excepciones previstas en el artículo 19, apartado 5 de la presente ley.

d) Buscar viajeros en estaciones, aeropuertos y hoteles fuera de las paradas o sitios habilitados al efecto.

e) No esperar el regreso de un viajero en las condiciones previstas en el artículo 19 apartado 8 de la presente ley.

f) El incumplimiento del régimen tarifario.

g) Prestar servicio sin haber superado la revisión anual, considerándose como tal, no presentar el vehículo a revisión transcurridos más de ocho días y no sea superior a quince días.

h) Prestar el servicio de autotaxi sin haber obtenido el permiso municipal.

i) No entregar al usuario tique o factura de pago cuando el usuario se lo solicite.

j) La negativa u obstaculización a los usuarios de la disposición de la documentación destinada a quejas y reclamaciones relativas al servicio.

k) La retención de los objetos olvidados por los usuarios en el interior del autotaxi; se entenderá la actuación si no han sido depositados en el plazo máximo de 72 horas en la oficina municipal.

l) La recogida de viajeros fuera del municipio otorgante de la licencia, salvo en los supuestos recogidos en los artículos 24 y 25 de la presente ley.

m) La no suscripción de los seguros que haya obligación de realizar, según lo previsto en la presente ley y su normativa de desarrollo.

n) El transporte de mayor número de viajeros que los autorizados.

Artículo 31.— *Infracciones leves.*

Se consideran infracciones leves:

a) No disponer de los cuadros de tarifas y del resto de documentación que tuviera que exhibirse para el conocimiento de las personas usuarias.

b) El trato desconsiderado a los clientes, así como la no prestación del servicio en las condiciones de higiene o calidad exigible.

c) Ausentarse de la parada dejando el autotaxi en la misma.

d) Aceptar el requerimiento de un servicio a una distancia inferior de 25 metros de una parada de autotaxi, salvo en los supuestos recogidos en el artículo 19 apartado 11 de la presente ley.

e) El retraso en la presentación del vehículo a la revisión anual, siempre que no sea superior a ocho días.

f) No llevar visible el cartel indicativo de las prohibiciones de comer, beber y fumar en el interior del vehículo. Las prohibiciones de comer y beber, no afectan al conductor del vehículo.

g) Carecer de cartel indicador de la situación de disponibilidad del vehículo para el servicio y de la luz exterior correspondiente.

h) No respetar los derechos de los usuarios establecidos por la presente ley.

Artículo 32.— *Infracciones de los usuarios.*

1. Constituye infracción leve el incumplimiento por los usuarios de las obligaciones que le correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de esta ley, con excepción de lo recogido en el apartado b del citado artículo y en los casos de provocar suciedad en el vehículo por vómitos producto de la ingesta de alcohol, que tendrán la consideración de infracción grave.

2. Tales infracciones se depurarán sin perjuicio de la responsabilidad de carácter penal y/o civil que, en su caso, pueda demandar el transportista al usuario.

Artículo 33.— *Sanciones.*

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 90 euros; las graves con multa de 91 a 900 euros y las muy graves con multa de 901 a 1.800 euros con excepción de lo recogido en el apartado a) que podría llevar consigo la inmovilización del vehículo y una sanción económica de 4.000 euros y lo recogido en el apartado b), que podría suponer la extinción de la licencia.

2. Las sanciones deberán graduarse teniendo en cuenta los daños y perjuicios ocasionados, la intencionalidad y la reincidencia. En una primera sanción del grado correspondiente, se aplicará el mínimo establecido.

Se considera reincidencia la comisión, en el plazo de un año, de más de una infracción administrativa de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

3. El importe de la sanción inicialmente propuesto se reduce un 50% en caso de que el interesado decida voluntariamente hacer efectiva la sanción antes de los 30 días siguientes a la notificación del expediente sancionador.

El pago del importe de la sanción antes de que se dicte la resolución sancionadora implica la conformidad con los hechos denunciados, la renuncia a formular alegaciones por parte del interesado y la finalización del procedimiento, habiendo, sin embargo, de instar resolución expresa.

Artículo 34.— *Prescripción.*

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los dos años, la graves al año y las leves a los seis meses.

2. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los dos años, las graves al año y las leves a los seis meses.

Artículo 35.— *Sanciones por infracciones de los usuarios.*

1. En los casos de impago de un servicio, previa denuncia a la autoridad competente, será sancionado con multa de 50 euros, además de hacer frente al pago del servicio.

2. En los casos de provocar suciedad en el vehículo por vómitos causados por ingesta de alcohol, o necesidades fisiológicas, previa denuncia a la autoridad competente, el usuario deberá abonar la limpieza del vehículo y 3 horas de paralización de la tarifa correspondiente, tiempo estimado que tardara el vehículo en estar en servicio nuevamente.

Artículo 36.— *Procedimiento sancionador.*

1. El procedimiento para imponer las sanciones determinadas por la presente Ley, debe ajustarse a lo establecido por las normas y principios del procedimiento administrativo sancionador, establecidos por la legislación sobre el procedimiento administrativo común.

2. El plazo dentro del cual debe notificarse la resolución del procedimiento sancionador es de un año desde la fecha de notificación del acuerdo de inicio de este procedimiento. Una vez transcurrido dicho plazo, debe acordarse la caducidad del expediente y el archivo de todas las actuaciones.

3. La ejecución de las sanciones impuestas en aplicación de la presente Ley y de la normativa que la desarrolle, se rige por la vigente legislación sobre el régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común y por la normativa sobre recaudación de tributos.

4. El pago de las sanciones pecuniarias impuestas por resolución sujeta en vía administrativa es un requisito necesario para obtener la autorización administrativa para la transmisión de los vehículos con los cuales se haya cometido la infracción, así como para la transmisión de las licencias a ellos referidas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.— *Extinción de licencias.*

Las licencias de autotaxi que por cualquier circunstancia sean revocadas al Ayuntamiento, quedaran extinguidas.

Disposición Adicional Segunda.— *Titularidad de licencia.*

Bastará una declaración suscrita por todas las personas que ostenten derecho sobre determinada licencia de autotaxi para que figure como titular de la misma una sola de ellas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— En tanto no se proceda al desarrollo reglamentario previsto en esta ley, se aplicaran, en lo que no se oponga a la misma, las normas vigentes en esta materia.

Segunda.— Los servicios que a la entrada en vigor de esta ley se estén prestando de forma conjunta entre conductor y titular en relación con un determinado título habilitante podrán seguir prestándose en la misma forma, mientras se mantenga la relación laboral entre las mismas personas y se preste el servicio al aparato del mismo título.

Tercera.— Los ayuntamientos adaptaran sus ordenanzas reguladoras del servicio de taxi a lo previsto en la presente ley en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, modificando al articulado de sus ordenanzas o reglamentos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedaran derogadas cuantas disposiciones legales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.

Zaragoza, 30 de enero de 2017.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha calificado la Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición de Ley de Modificación de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón.

Proposición de Ley de modificación de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La elaboración e implementación de la Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón se realizó a partir de la experiencia obtenida en la gestión de la prevención y atención de siniestros o emergencias derivadas de catástrofes naturales o del mismo riesgo inherente a múltiples actividades cotidianas, como la extinción de incendios industriales, urbanos y rurales, el rescate de personas en accidentes de tráfico, el achique de agua o la retirada de objetos peligrosos de la vía pública.

Transcurridos algunos años desde la entrada en vigor de esta ley, se ha comprobado que la demanda social de una intervención ágil y eficaz de los servicios de emergencias obligó a la aprobación acelerada de aquella. Ello se hizo sin haber solventado por completo las discusiones competenciales sobre la prestación del servicio, de manera particular en las comarcas altoaragonesas, y habiendo quedado emplazado el Gobierno de Aragón a definir la estructura del cuerpo autonómico de bomberos y bomberas de Aragón. Dado que la redacción original de la Ley 1/2013 ya tenía el objetivo de proporcionar una cobertura integral de estos servicios en todo el territorio de Aragón, resulta oportuno concretar ahora el marco operativo y los requisitos fundamentales que las distintas administraciones competentes deben cumplir en la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento. En este sentido, se le encomienda al Gobierno de Aragón la realización de las acciones pertinentes para la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, cuya finalidad es dar cobertura de manera integral y uniforme, en calidad y tiempos de asistencia, a la totalidad del territorio aragonés. Asimismo se le encomienda que, mediante el oportuno desarrollo reglamentario, homogenice los criterios de prestación del servicio para todo Aragón.

En resumen, la presente ley tiene como objetivos:

a) Coordinar territorialmente los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento e impulsar la creación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, de modo que

se garantice la prestación del servicio de asistencia en emergencias, en la totalidad del territorio de Aragón de manera homogénea, de acuerdo a los principios de igualdad, solidaridad y equilibrio territorial y estableciendo los criterios de seguridad, eficacia y celeridad para la gestión de las emergencias en Aragón.

b) Establecer los servicios operativos mínimos de bomberos y bomberas profesionales, que deberán asistir a la ciudadanía en una intervención de emergencia, así como el tiempo de intervención máximo en el que deberán asistir los bomberos y bomberas profesionales, de forma que se minimicen los efectos negativos de dicha emergencia.

c) Coordinar y mejorar la operatividad y la calidad de estos servicios en sus actuaciones preventivas, así como en la atención de emergencias y servicios urgentes, como rescates, incendios, siniestros con mercancías peligrosas y servicios no urgentes de colaboración ciudadana.

d) Profesionalizar y homogeneizar la prestación del servicio que los aragoneses y aragonesas reciben en caso de emergencia. De igual manera, fijar unas bases mínimas y comunes en el régimen jurídico de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y de los empleados y empleadas públicas que presten el servicio.

e) Adecuar las funciones de los colaboradores y colaboradoras voluntarias a la figura legal del voluntariado, delimitando las acciones a realizar en dicha colaboración como parte integrante del Sistema Nacional de Protección Civil, definidas en relación a su proyecto de voluntariado y sobre la base de los principios de solidaridad, voluntariedad y libertad, gratuidad y vinculación a la entidad de voluntariado.

II

En el título I, «Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento», se recogen el concepto, funciones y ámbito de aplicación y se encomienda a los bomberos y bomberas profesionales las tareas de prevención, extinción de incendios, el salvamento de personas, animales y bienes, así como las de intervención en siniestros y emergencias, grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.

La modificación establece también las bases para que el Gobierno de Aragón promueva la creación del cuerpo autonómico de bomberos y bomberas. De igual manera, se define la figura del colaborador o colaboradora, en sustitución de la de «bombero voluntario», integrada en el Sistema Nacional de Protección Civil y en el régimen de voluntariado, tal como establece la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del voluntariado. Ello se debe a la necesidad de adaptar el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento al hecho de que la integración en el mismo del voluntariado no se ajusta a los requerimientos de calidad del servicio ni de seguridad para los y las participantes. Mediante esta definición de la figura del colaborador o colaboradora voluntaria, se da solución a las implicaciones prácticas relativas a la discusión sobre la condición de agente de la autoridad del personal de bomberos, que no podía aplicarse a todo aquel que no fuese bombero o bombera funcionaria de carrera.

En el mismo título, se establecen también las bases para la funcionarización, tras superar los correspondientes procesos selectivos, de aquellos bomberos y bomberas que, a pesar de haber prestado estos servicios bajo la dependencia de distintas administraciones públicas durante largos periodos de tiempo, no han tenido la posibilidad de acceder a esta condición.

Las modificaciones del título II, «Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento», reflejan la necesidad de que sea el departamento competente en materia de protección civil del Gobierno de Aragón el que fije los contenidos mínimos de formación del personal profesional y que sea el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Aragón, como órgano consultivo técnico, el que se pronuncie acerca de la equipación de los y las profesionales y la gestión de la prevención de riesgos laborales.

En las modificaciones recogidas en el título III, «Organización y estructura de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento», se regulan las características esenciales de una dotación de intervención mínima que acuda a una emergencia en cualquier parte del territorio, sin perjuicio de que se mandate al Gobierno de Aragón para desarrollar reglamentariamente estas características.

En el título IV, «Formación y Academia Aragonesa de Bomberos», se excluye, de las funciones de la Academia Aragonesa de Bomberos, la formación del personal voluntario.

En el título V, «Derechos y deberes, distinciones y condecoraciones», se establecen las modificaciones necesarias para que la cobertura por enfermedad profesional y accidente de trabajo, así como los seguros del personal que presta el servicio se ajusten a la especial peligrosidad y dificultad técnica de este desempeño, así como a sus efectos a largo plazo en la salud. De hecho, se hace hincapié en la consideración como derechos de lo relativo a prevención de los riesgos laborales, lo que implica la formación específica y continua del personal profesional y la incorporación de estas materias a los correspondientes protocolos operativos de intervención.

En el título VI, «Régimen disciplinario», se modifica la competencia de instruir los procedimientos disciplinarios por infracciones de carácter leve, así como de acordar tales sanciones, de manera que pase al órgano superior jerárquico, lo que garantiza una mayor imparcialidad y objetividad.

Artículo único.— La Ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se añade, al final del artículo 1, la siguiente expresión:

«Para ello el Gobierno de Aragón establecerá los mecanismos necesarios para la unificación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en aplicación de lo establecido en el artículo 4.5 de esta ley.»

Dos. Se modifican los siguientes párrafos del artículo 2.2, dándoles esta redacción:

«i) La intervención en operaciones de salvamento acuático y subacuático, así como en cavidades o grutas y aquellas intervenciones en grandes áreas, estructuras colapsadas o aludes donde sea necesaria la utilización de recursos cinológicos.

p) La intervención por parte de los servicios sanitarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en la asistencia y en los traslados sanitarios de emergencia.

(nuevo) t) La investigación y determinación de las causas de los siniestros en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento.

(nuevo) u) La formación e información en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento.»

Tres. Se modifican los siguientes párrafos del artículo 3, dándoles esta redacción:

«b) Diligencia, celeridad, eficacia y decisión necesarias en sus actuaciones, a los efectos de conseguir la máxima rapidez en el ejercicio de sus funciones, según los principios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad, actuando siempre según los procedimientos operativos establecidos por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento al que se pertenezca, para cada una de las intervenciones previstas.

h) Respeto a los principios de jerarquía y subordinación en el ejercicio de su actuación profesional. No obstante, en ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente sean contrarios al ordenamiento jurídico.»

Cuatro. Se modifica el artículo 4, en los siguientes apartados:

En el apartado 3, se suprime el párrafo c): «c) Promover la creación de organizaciones de voluntarios en materia de prevención y extinción de incendios en el territorio comarcal».

Se suprime el apartado 4.

En el apartado 5, se modifica el párrafo a), que pasa a tener la siguiente redacción: «a) Constituir una organización en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento que dé cobertura a todo el territorio aragonés, sin perjuicio de las competencias de las entidades locales».

En el apartado 7, se añade al final la expresión siguiente: «, bajo la dirección de los Servicios Aragoneses de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento».

Cinco. Se modifica el artículo 5, en los siguientes apartados.

En el apartado 1, se añade al final, la expresión: «al mismo tiempo que se pone en funcionamiento la estructura propia del Servicio Aragonés de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento»

Se suprime el apartado 3.

Seis. Se modifica el artículo 6, que pasa a tener la siguiente redacción

«Art. 6. Bombero y bombera profesional

1. Bombero y bombera profesionales son aquellos empleados públicos que desempeñan funcio-

nes retribuidas en las Administraciones Públicas y que formando parte de un Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, tienen como funciones las propias y específicas de un cuerpo de bomberos, enmarcadas en el artículo 2 de esta ley, así como en la normativa de desarrollo.

2. Los bomberos y bomberas funcionarios y funcionarias se regirán por la presente ley y demás legislación sobre función pública.

3. Los bomberos y bomberas profesionales que sean personal laboral, en su caso, se regirán por la normativa que le es propia. Este personal solo podrá contratarse con carácter temporal cuando lo justifiquen razones técnicas acreditadas de prestación del servicio circunscritas a un periodo de tiempo determinado.

4 (nuevo). El Gobierno de Aragón tiene la obligación de establecer todos los medios necesarios para que los bomberos y bomberas que sean personal laboral y se encuentren incluidos o incluidas en la definición del apartado primero de este artículo puedan acceder a la consideración de funcionario conforme a los criterios y el procedimiento vigente pasados dos años de prestación continuada del servicio.

5 (nuevo). El Gobierno de Aragón, en ejercicio de sus funciones de coordinación establecidas en el artículo 13 de esta Ley, requerirá a las administraciones prestadoras de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para que todos los bomberos y bomberas profesionales sean de dedicación exclusiva, extinguiendo la figura de bombero o bombera a tiempo parcial.»

Siete. Se modifica el artículo 7, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Art 7. Colaboradores y colaboradoras voluntarias

1. Colaboradores y colaboradoras voluntarias son aquellas personas que colaboran de forma altruista con el personal perteneciente a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, dentro de la estructura de Protección Civil y el marco legislativo sobre voluntariado y protección civil y atención de emergencias.

(nuevo) 1 bis. Estas personas prestarán ayuda a los bomberos y bomberas profesionales en la resolución emergencias en caso de calamidad, catástrofe o grave riesgo. En todo caso, no podrán atender emergencias por sí mismos ni sustituir la labor de bomberos y bomberas profesionales.

2. Reglamentariamente, el Gobierno de Aragón regulará su organización y funcionamiento, conforme a la legislación aplicable en materia de voluntariado y protección civil.

3. La coordinación y supervisión de los colaboradores voluntarios corresponderá al Departamento competente en materia de protección civil.

4. Los colaboradores voluntarios tienen derecho a disponer de un seguro que cubra los riesgos que puedan producirse en su actividad y a la defensa jurídica en las causas instruidas contra ellos a consecuencia de esas actuaciones.»

Ocho. Se añade un apartado pre 1 al artículo 8, con el siguiente contenido:

«Pre 1. Bombero y bombera de empresa: Son el personal ligado laboralmente a las empresas del ámbito industrial que tengan como finalidad prestar un servicio de prevención y extinción de incendios en el marco de un plan de prevención o autoprotección, cuyo ámbito de actuación se circunscribe a la empresa con quien mantenga relación laboral. Excepcionalmente y en caso de calamidad pública, podrá prestar sus servicios fuera de los límites de su empresa bajo supervisión de los bomberos y bomberas funcionarios.»

Nueve. Se modifica el artículo 9.2, en el que se sustituye la noción de «bomberos» por la de «colaboradores y colaboradoras».

Diez. Se suprime, en el artículo 13.2, lo siguiente: En el párrafo b), la siguiente expresión: «así como de los voluntarios».

El párrafo i) en su totalidad.

Once. Se modifica el artículo 20, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Art 20. Criterios de organización territorial

1. El territorio de la Comunidad Autónoma se organiza en los diferentes servicios de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento, sin perjuicio de los criterios de coordinación y homogeneización que pueda establecer el Gobierno de Aragón conforme al artículo 11 de esta Ley.

2. Cada Servicio solo se organizará en uno o varios Parques de Bomberos, que se clasifican en parques principales y secundarios. Reglamentariamente se establecerán los criterios de ubicación, dotaciones mínimas de recursos humanos profesionales, materiales y la coordinación entre los diferentes parques del mismo servicio.

3. El Gobierno de Aragón determinará reglamentariamente:

a) las dotaciones mínimas de personal e instalaciones básicas que deberán reunir los Parques de Bomberos y las dotaciones de intervención que deberán acudir a un siniestro a partir de la dotación de intervención mínima y un vehículo de extinción, rescate o salvamento adecuado a la emergencia requerida,

b) las condiciones mínimas exigibles a los diferentes tipos de vehículos, útiles y herramientas empleados por su personal, así como los criterios para la ubicación de los mismos.

(nuevo) 4. Dotación de intervención mínima: Es el conjunto de recursos, humanos y materiales implicados en un único servicio, mínimo necesario para atender y solucionar de forma eficaz una emergencia en cualquier parte del territorio de Aragón. Esta dotación de intervención mínima estará compuesta por, al menos, dos binomios de trabajo y un vehículo de extinción, rescate o salvamento adecuado a la emergencia requerida, según los protocolos del Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento del que dependa. En cada dotación de intervención mínima, existirá un mando operativo,

al frente de la intervención y que podrá estar incluido dentro de uno de los binomios.

(nuevo) 5. El Gobierno de Aragón, por medio del Departamento competente en materia de Protección Civil, garantizará la cobertura territorial íntegra del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

(nuevo) 6. La ubicación de los recursos operativos se realizará de manera que se garantice el Servicio en el ámbito territorial definido, de acuerdo a una planificación que se deberá elaborar por el Departamento competente en materia de Protección Civil y que permitirá la atención de las emergencias en los tiempos señalados en esta Ley. La planificación y ubicación de los parques de bomberos para prestar la cobertura territorial íntegra, se realizará atendiendo a los criterios que apruebe la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a propuesta del Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón.

La organización e implantación territorial de los Parques de Bomberos garantizará un tiempo máximo de intervención de 35 minutos, en todas las áreas habitadas o núcleos de población del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Este tiempo máximo de intervención se contabiliza desde la entrada en la central de emergencias de la llamada, hasta la llegada de la dotación de intervención mínima a la emergencia.»

Doce. Se modifica el artículo 21, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. El personal operativo de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento se integra en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Servicio de Extinción de Incendios.

2. Se crean los cuerpos jerárquicos siguientes:

- a) Cuerpo de inspección.
- b) Cuerpo de mando.
- c) Cuerpo de intervención.

Los cuerpos y categorías, así como sus equivalencias con los puestos de trabajo existentes en los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, se determinan en el Anexo I de la presente Ley.

3. Corresponderá a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento establecer la prelación en el mando cuando en una emergencia concurre personal del mismo nivel jerárquico

4. Los referidos Servicios podrán tener adscrito al personal técnico, administrativo o de oficios que se considere necesario. Dicho personal realizará las funciones propias de su categoría y por tanto, no le serán de aplicación las disposiciones de la presente Ley.

5. El personal laboral se clasificará conforme a la legislación laboral.

6. Sin perjuicio de lo establecido en esta Ley, corresponde a cada Administración pública titular del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento determinar la plantilla de personal necesaria para su adecuado funcionamiento, así como la relación de puestos de trabajo, con indica-

ción de su forma de provisión, jornada y régimen de retribuciones, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y manteniendo las dotaciones mínimas exigidas que contempla esta Ley.

(nuevo) 7. El horario de prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en todo el territorio de Aragón será ininterrumpido de 24 horas al día, todos los días del año.

(nuevo) 8. Los turnos de guardias de los bomberos y bomberas profesionales serán preferiblemente de 24 horas.

(nuevo) 9. En los casos de emergencia, catástrofe o calamidad pública y, en general, en toda situación excepcional, se garantizará la continuidad de la prestación del servicio hasta que cesen los motivos de emergencia o necesidad, estableciéndose entre el personal los turnos que sean necesarios y siendo obligada la prestación del servicio, hasta el relevo del mismo por los bomberos profesionales del turno entrante de guardia.»

Trece. Se añade un artículo 21 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 21 bis. Grupos de clasificación profesional

En los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, existen los siguientes Grupos de Clasificación Profesional:

A. Cuerpo de Inspección:

a) Categoría de Inspector: grupo A, subgrupo A1.

b) Categoría de Subinspector: grupo A, subgrupo A1.

B. Cuerpo de mando:

a) Categoría Jefe de mando principal: grupo A, subgrupo A1.

b) Categoría Jefe de mando: grupo A, subgrupo A2.

c) Categoría de Subjefe de mando: grupo B.

C. Cuerpo de Intervención:

a) Categoría de oficial: grupo C, subgrupo C1.

b) Categoría de bombero: grupo C, subgrupo C1.»

Catorce. Se añade un apartado 1 bis al artículo 22, con la siguiente redacción:

«1 bis. Las funciones que corresponden, con carácter específico, a los diferentes cuerpos y categorías de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento son las siguientes:

1º. Categoría de Inspector e inspectora:

a) Llevar a cabo la planificación, dirección, gestión y control del servicio.

b) Elaborar la propuesta de Presupuesto anual del Servicio.

c) Ejecutar el presupuesto aprobado para el Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

d) Ostentar la responsabilidad de la eficacia y calidad del Servicio.

e) Planificar la formación del Servicio y la coordinación con la Academia Aragonesa de Bomberos

f) Dirigir todos los medios y recursos del Servicio, tanto en situación de normalidad como en emergencias que requieran su presencia.

g) Supervisar el control de los recursos humanos.

h) Coordinar las acciones de los diferentes responsables, definiendo los criterios generales de actuación.

i) Aprobar los cuadrantes de servicio del personal.

j) Presentar la memoria anual de los servicios prestados.

k) Cumplimentar cuantos informes sean reclamados en relación al Servicio

l) Proponer la incoación, en su caso, de expedientes disciplinarios.

2º. Categoría de subinspector y subinspectora:

a) Planificar la actividad y medios de la escala de Intervención y Mando.

b) Elaborar y coordinar los procedimientos de gestión para mejorar la calidad del servicio.

c) Coordinar las comisiones de trabajo dentro del Servicio.

d) Evaluar la ejecución del Plan de formación del Servicio.

e) Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto de gasto del Servicio.

f) Organizar de las actividades de carácter preventivo.

g) Sustituir al Jefe del Servicio en sus funciones en su ausencia.

h) Evaluar la aplicación de los procedimientos de intervención.

i) Cumplir y hacer cumplir las funciones de todo el personal, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el público y entre los compañeros.

j) Establecer los cauces de comunicación para la sensibilización en la toma de medidas de prevención y protección contra los incendios a los ciudadanos.

3º. Categoría de Jefe y Jefa de mando principal:

a) Llevar a cabo la planificación, dirección, gestión y control del servicio en intervenciones de emergencia.

b) Planificar los procedimientos operativos de intervenciones en emergencias, así como dirigir, organizar y coordinar los recursos humanos y materiales del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento al que pertenezca.

c) Coordinar la labor de los Jefes de mando y Subjefes de mando en las intervenciones y realizar la implantación y homogeneización de los procedimientos operativos dentro de los diferentes turnos de servicio.

d) Impulsar y realizar los estudios necesarios para seleccionar las actividades formativas, así como elaborar y coordinar el Plan de formación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

e) Asumir la dirección de las intervenciones cuando la complejidad o simultaneidad de las mismas así lo requieran.

f) Realizar propuestas al Jefe de Servicio para la adquisición de materiales, vehículos, vestuario y equipos de protección individual.

g) Coordinar la seguridad y salud en los centros de trabajo.

h) Elaborar informes relacionados con la planificación, proyectos métodos de actuación y propuestas que perfeccionen el servicio, dando traslado al Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

i) Informar sobre los planes de autoprotección y sobre las condiciones existentes en prevención y protección contra incendios.

j) Elaborar los informes de actuación cuando por la magnitud o naturaleza del mismo así se requiera y aquellos que sean preceptivos para evaluar e informar los accidentes e incidentes del personal a su cargo.

k) Aprobar los cuadrantes de servicio del personal.

l) Cualquier otra debidamente justificada que le sea encomendada por la jefatura del servicio y adecuada a las funciones propias de su categoría.

4º. Categoría de Jefe o Jefa de mando:

a) Planificar los procedimientos operativos de intervenciones en emergencias, así como dirigir, organizar y coordinar los recursos humanos y materiales del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento al que pertenezca.

b) Dirigir las actividades formativas y elaborar y coordinar el Plan de formación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

c) Asumir la dirección de las intervenciones cuando la complejidad o simultaneidad de las mismas así lo requieran.

d) Realizar propuestas al Jefe de Servicio para la adquisición de materiales, vehículos, vestuario y equipos de protección individual.

e) Coordinar la seguridad y salud en los centros de trabajo.

f) Elaborar informes relacionados con la planificación, proyectos métodos de actuación y propuestas que perfeccionen el servicio, dando traslado al Jefe del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

g) Informar sobre los planes de autoprotección y sobre las condiciones existentes en prevención y protección contra incendios.

h) Elaborar los informes de actuación cuando por la magnitud o naturaleza del mismo así se requiera y aquellos que sean preceptivos para evaluar e informar los accidentes e incidentes del personal a su cargo.

i) Cualquier otra debidamente justificada que le sea encomendada por la jefatura del servicio y adecuada a las funciones propias de su categoría.

5º. Categoría de Subjefe y Subjefa de mando:

a) Colaborar con el Jefe de mando en la planificación de los procedimientos operativos de intervenciones en emergencias y supervisar su implantación en las categorías de intervención.

b) Coordinar y supervisar la ejecución del Plan de formación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

c) Coordinar y supervisar la actividad de los grupos de intervención.

d) Conocer y tramitar los permisos, licencias, vacaciones, bajas y altas por enfermedad, etc.

e) Coordinar y supervisar la entrega y distribución del vestuario, equipos y materiales del personal.

f) Elaborar informes y partes de servicio de aquellas intervenciones en las que haya actuado y aquellos relacionados con la planificación, proyectos, métodos de actuación y propuestas que perfeccionen el servicio.

g) Asistir a los siniestros y dirigir la intervención en aquellas intervenciones en que concurra más de una dotación y en aquellas con especiales características, de acuerdo con los procedimientos operativos establecidos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento al que pertenezca.

h) Cualquier otra debidamente justificada que le sea encomendada por la jefatura del servicio, y adecuada a las funciones propias de su categoría.

6º. Categoría de Oficial:

a) Asistir y dirigir las intervenciones que se produzcan de acuerdo con los procedimientos establecidos y asumiendo el mando de la misma.

b) Valorar y comunicar al superior jerárquico la situación de la intervención, indicando las actuaciones operativas y solicitando medios de apoyo si lo considera procedente.

c) Realizar la tomas de datos de la intervención.

d) Supervisar y ordenar la terminación de las operaciones de intervención y recogida del material.

e) Organizar las actividades ordinarias que deben realizar los bomberos a su cargo, colaborando en el desarrollo de éstas, realizando el control de su ejecución.

f) Realizar y supervisar las actividades formativas programadas así como la preparación física de los bomberos.

g) Elaborar los informes de las intervenciones realizadas, así como de todas las actividades realizadas por el Servicio.

h) Informar al superior jerárquico de cuantas novedades sean relevantes para el servicio.

i) Requerir la presencia de su superior en los siniestros que estime necesarios.

j) Realizar cuantas misiones le sean encomendadas por su superior en relación con el servicio.

7º. Categoría de Bombero y Bombera:

a) Asistir a las intervenciones y servicios asignados y desarrollar los trabajos encomendados.

b) Velar por la seguridad de las personas afectadas por el siniestro y sus compañeros, aplicando criterios de eficacia, seguridad y proporcionalidad.

c) Conducir aquellos vehículos del Parque para los que sea necesario el permiso de conducción que se le exigió en el proceso de selección.

d) Manipular las herramientas y materiales.

e) Realizar la revisión de vehículos, materiales y herramientas asignados en su turno de guardia.

f) Verificar la existencia de todo el material y herramientas habitual del vehículo según listado y ubicación adecuada.

g) Comprobar su funcionamiento y la existencia de consumibles necesarios para su uso prolongado.

h) Realizar la limpieza de vehículos, herramientas y materiales del vehículo.

i) Después de cada intervención, reponer inmediatamente el material dañado y los consumibles gastados. Igualmente limpiar y acondicionar en los casos en que fuere necesario.

j) Informar al o a la Oficial por el procedimiento establecido, de las anomalías o deterioros que se observen.

k) Cumplir las funciones encomendadas, las normas de uniformidad y conducta, la convivencia y las relaciones humanas, las condiciones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el perfeccionamiento profesional y la correcta relación con el público y entre los compañeros.

l) Realizar el plan de formación teórico-práctico y los protocolos de intervenciones según lo establecido en el plan de prácticas anual.

m) Observar y conocer las normas de seguridad específicas de cada útil o herramienta.

n) Realizar las propuestas que estime conveniente mediante informe y por el procedimiento establecido, relacionados con la planificación, proyectos y métodos de actuación.

o) Realizar actividad física adecuada, para mantener las habilidades necesaria que requiere el puesto.

p) Cumplir las órdenes que reciba de sus superiores, para la mejor realización del Servicio.

q) Cualquier otra función encomendada por su superior jerárquico en el ámbito de sus competencias.»

Quince. Se suprime, en el artículo 27, lo siguiente: En el apartado 1, párrafo d), lo siguiente: «voluntario y».

En el apartado 1, párrafo e), lo siguiente: «voluntario y».

En el apartado segundo, lo siguiente: «o privadas».

Dieciséis. Se modifica el artículo 27.2, que pasa a tener la siguiente redacción.

«2. El Gobierno de Aragón, a través del Departamento competente en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento, podrá establecer convenios de colaboración con instituciones públicas para la realización de actividades formativas. De manera subsidiaria y con la debida justificación de que no resulta eficiente prestar esa formación desde instituciones públicas, también podrá establecerlos con instituciones privadas.»

Diecisiete. Se modifica el artículo 28.1, en los siguientes párrafos:

El párrafo a) pasa a tener la siguiente redacción: «a) Remuneración básica y complementaria justa y adecuada, que contemple su nivel de formación y la dificultad técnica de su trabajo, régimen de incompatibilidades, grado de dedicación, peligrosidad, penosidad, responsabilidad y riesgo que comporta su misión, así como la especificidad de sus horarios y turnos de trabajo y peculiar estructura».

El párrafo b) pasa a tener la siguiente redacción: «b) Formación continua y actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, teóricas, prácticas y físicas continuadas, dentro de la jornada laboral».

En el párrafo e), se suprime la siguiente expresión: «en temas de personal».

En el párrafo h), se añade al final la siguiente expresión: «Reglamentariamente se determinará la vestimenta y equipos de protección mínimos imprescindibles para el desempeño de la labor de bombero».

El apartado i) pasa a tener la siguiente redacción: «i) Cobertura de un seguro de vida, accidentes, enfermedad profesional y responsabilidad civil, especial y con coberturas ampliadas adecuadas a la peligrosidad y afecciones sobre la salud del desempeño profesional».

En el párrafo l), se añade al final la siguiente expresión: «, así como prevención frente a los riesgos laborales».

Dieciocho. Se añade, en el artículo 29, apartado b), la siguiente expresión:

«actuando con respeto a los correspondientes procedimientos operativos de trabajo e intervención».

Diecinueve. Se modifica el artículo 29.l), sustituyendo «observar» por «cumplir».

Veinte. Se modifica el artículo 30, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Art 30. Seguros

El personal operativo de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento dispondrá de un seguro para cubrir el riesgo de muerte, invalidez total o parcial, accidente de trabajo y enfermedad profesional. Asimismo, dispondrá de un seguro de responsabilidad civil derivada del cumplimiento de sus funciones, cuyas coberturas serán especiales y ampliadas adecuadas a la peligrosidad y afecciones sobre la salud del desempeño profesional. Reglamentariamente se determinarán las coberturas y condiciones de estos seguros.»

Veintiuno. Se suprime, en el artículo 31, la siguiente expresión:

«así como los bomberos voluntarios».

Veintidós. Se añade, al final del artículo 32, la siguiente expresión:

«Con este objeto, se impartirán cursos de formación específicos en prevención de riesgos laborales para bomberos, a cargo de la Academia Aragonesa de Bomberos».

Veintitrés. Se crea un nuevo artículo 32 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 32 bis. Coberturas de colaboradores voluntarios y colaboradoras voluntarias

Los seguros, la defensa jurídica y la prevención de riesgos laborales relativa a los colabora-

dores voluntarios se regirán por lo dispuesto en materia de protección civil y voluntariado.»

Veinticuatro. Se suprime en el artículo 33.2, la siguiente expresión:

«; no obstante, en el caso de que recaigan sobre empleados públicos, podrán ser valorados a efectos de promoción interna y movilidad».

Veinticinco. Se modifica el artículo 34, en los siguientes apartados:

En el apartado 1, se suprime la siguiente expresión: «y la imposición de sanciones por faltas leves».

El apartado 2 se modifica y pasa a tener la siguiente redacción: «2. La competencia para la imposición de las sanciones leves, graves y muy graves corresponde al Alcalde, Presidente de la entidad local o titular del Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma del que dependa dicho Servicio».

Veintiséis. Se añade, al final del artículo 37.3, la siguiente expresión:

«En la consideración de la culpabilidad por estos supuestos se considerará la posición subordinada de funcionarios o personal laboral cuando las faltas hubieran sido cometidas por superiores jerárquicos.»

Veintisiete. Se suprime, en la disposición adicional séptima, lo siguiente:

El apartado 1: «1. Los cuerpos y categorías profesionales de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento se clasifican en los grupos y subgrupos que a continuación se detallan.

A. Cuerpo de inspección:

a) categoría de Inspector: grupo A, subgrupo A1.

b) categoría de Subinspector: grupo A, subgrupo

A2.

B. Cuerpo de mando:

a) categoría Jefe de mando: grupo A, subgrupo A1/A2.

b) categoría de Subjefe de mando: grupo A, subgrupo A2.

C. Cuerpo de intervención:

a) categoría de jefe de intervención: grupo C, subgrupo C1.

b) categoría de subjefe de intervención: grupo C, subgrupo C1.

c) categoría de oficial: grupo C, subgrupo C1.

b) categoría de bombero: grupo C, subgrupo C1.»

El apartado 3.b): «b) Las funciones que correspondan a cada una de las categorías y las tablas de equivalencia y, en su caso, de integración, respecto a las categorías existentes».

El apartado 5: «5. La integración del personal funcionario de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que implique un cambio de grupo de clasificación profesional se realizará de modo que no suponga un incremento del gasto público ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo grupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el

grupo anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, referidas ambas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior.

Los trienios que se hubieran perfeccionado se valorarán de acuerdo con el grupo de clasificación al que pertenecía el funcionario».

Veintiocho. Se añade una disposición adicional octava, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional octava. Incorporación de personal funcionario

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Aragón convocará un procedimiento de concurso-oposición en virtud del cual pueda adquirir la consideración de funcionario el personal laboral que se encuentre prestando servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en la fecha de entrada en vigor de esta ley. El Gobierno de Aragón establecerá las disposiciones necesarias para regular las condiciones de este procedimiento.»

Veintinueve. Se añade una disposición adicional novena, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Municipios con incrementos estacionales de población

El Gobierno de Aragón establecerá la regulación, medidas y apoyos pertinentes para que los municipios con población habitual inferior a los veinte mil habitantes pero con incrementos de población considerables que superen esta cifra de manera estacional puedan prestar el servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento, en las condiciones establecidas en esta ley y en particular en el artículo 4.2.a).»

Treinta. Se añade una disposición transitoria tercera, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria tercera. Colaboración en el ejercicio de las competencias

El Gobierno de Aragón pondrá en funcionamiento una organización propia de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley. Mientras tanto, las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras administraciones la prestación de estos servicios en aquellos municipios en los que, de acuerdo con la legislación de régimen local, no resulte obligatoria su prestación y carezcan de servicio.»

Treinta y uno. Se añade una disposición final primera bis, con la siguiente redacción:

«Disposición final primera bis. Voluntariado

En el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Aragón presentará a las Cortes de Aragón un proyecto de ley que adapte la legislación sobre protección civil y voluntariado a las modificaciones introducidas en esta ley sobre el régimen de los colaboradores voluntarios. Con carácter previo, establecerá las disposiciones necesarias para hacer efectivos los cambios en esta materia operados por la presente ley.»

Treinta y dos. Se añade el siguiente anexo I:

«ANEXO I

Tablas de equivalencias entre los Cuerpos y Categorías de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón y los puestos de trabajo existentes:

CUERPO	CATEGORÍA	GRUPO	SUBGRUPO	PUESTO DE TRABAJO	INGRESO / PROVISIÓN
Inspección	Inspector	A	A1	Jefe servicio de extinción de incendios	Concurso- oposición / concurso
	Subinspector	A	A1	Subjefe de servicio de extinción de incendios	Concurso- oposición
Mando	Jefe de mando principal	A	A1	Oficial jefe de intervención	Concurso- oposición
	Jefe de mando	A	A2	-Suboficial de intervención -Inspector de intervención operativa -Jefe de intervención	Concurso- oposición
	Subjefe de mando	B	B	-Sargento bombero -Jefe de parque -Subjefe de intervención -Subinspector de intervención -Responsable de guardia	Concurso- oposición
Intervención	Oficial	C	C1	-Oficial bombero -Cabo bombero	Concurso
	Bombero	C	C1	-Bombero -Bombero conductor	Oposición libre

»

Zaragoza, 14 de febrero de 2017.

Rechazo de la enmienda a la totalidad de devolución formulada a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017, ha acordado rechazar la enmienda a la totalidad de devolución con texto alternativo, presentada por el G.P. Popular, a la Proposición de Ley de Cuentas Abiertas de Aragón, y publicada en el BOCA núm. 135, de 14 de febrero de 2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

3.1.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 378/16, sobre impulso al fomento de la industria 4.0 en Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de ley número 378/16, sobre impulso al fomento de la industria 4.0 en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Desarrollar la ley del fomento de la actividad industrial en Aragón incorporando a la misma el impulso a la industria 4.0 para sentar las bases de nuestra industria en el medio y largo plazo.

2. Incorporar en las convocatorias de ayudas públicas al sector industrial los programas de concienciación y sensibilización a la industria 4.0 así como las ayudas propias al fomento y la implantación de la misma en Aragón, especialmente en las microempresas y en las pequeñas y medianas empresas.

3. Implicar y apoyar con recursos de todo tipo a la Universidad de Zaragoza, el ITA, la Feria de Zaragoza, Asociaciones empresariales relacionadas con el sector y otros organismos y entes públicos que puedan potenciar la industria 4.0 en Aragón.»

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 412/16, sobre el Plan de Moda en Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de ley número 412/16, sobre el Plan de Moda en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Solicitar la elaboración de un Plan Integral de Moda en Aragón, que incluya medidas educativas, de investigación e innovación y de apoyo empresarial, y en el que participen los distintos Departamentos con competencia en la materia, así como, los representantes del sector.

2. En el caso de que, tras el estudio por parte del Consejo Aragonés de Formación Profesional, y en el mapa de empleabilidad que se elabore se detecten necesidades de cualificación profesional en el sector productivo de la moda, promover en el marco del Plan Integral del Moda en Aragón el desarrollo de los programas de cualificación profesional y de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior en materias como diseño, patronaje, distribución on line, logística, comercio, etc.

3. Incluir en el Plan de Moda Aragón medidas de consumo de moda sostenible y de lucha contra las falsificaciones.

4. Promover la creación y difusión de la Marca Moda Aragón.

5. Asegurar que en el citado Plan se verifique la no existencia de abuso en las condiciones laborales de los trabajadores y se elabore contemplando las cláusulas sociales.

6. Exigir que dicho Plan contemple un tratamiento igualitario de la mujer y no restringido a una estética determinada que pueda dar lugar a fomentar estereotipos sexistas y generar problemas de salud, sobre todo entre la población más joven.»

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 56/17, relativa al desmantelamiento definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos) y el abandono progresivo de la energía nuclear.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de ley número 56/17, relativa al desmantelamiento definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos) y el abandono progresivo de la energía nuclear, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de la peligrosidad que supone el mantenimiento de una central nuclear obsoleta que pone en grave riesgo todo el valle del Río Ebro, instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno del Estado español e instarle a:

1. Tomar las medidas necesarias para decretar el cierre y desmantelamiento definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña.

2. Asumir la responsabilidad política y penal que pueda derivarse de cualquier decisión relacionada con la reapertura de la central nuclear de Santa María de Garoña.

3. Elaborar un estricto calendario para iniciar el cierre y desmantelamiento progresivo del resto de centrales nucleares que permita la implantación de energías renovables que sustituyan la energía nuclear.

4. Coordinar con las administraciones territoriales planes de dinamización de las comarcas afectadas por el cierre de centrales nucleares, cofinanciados por los Presupuestos Generales del Estado y las empresas propietarias de las centrales nucleares.»

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 63/17, sobre la reelaboración de un nuevo Plan Estratégico del Hospital de Jaca.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de ley número 63/17, sobre la reelaboración de un nuevo Plan Estratégico del Hospital de Jaca, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Redactar un nuevo Plan Estratégico del Hospital de Jaca, en el plazo de tres meses, que garantice la viabilidad del Hospital y la asistencia sanitaria de calidad a los ciudadanos de las Comarcas de la Jacetania, el Alto Gállego, el Sobrarbe y las Altas Cinco Villas.

2. Que el Plan Estratégico del Hospital de Jaca garantice la Cartera de Servicios establecida para el

Hospital de Jaca y reconocida por el Consejero de Sanidad el 7 de marzo de 2016.

3. Que el Plan Estratégico del Hospital de Jaca establezca el Plan de Recursos Humanos, el Plan de Medios diagnósticos y materiales, el cronograma de ejecución, y el compromiso presupuestario necesario para garantizar la ejecución del mismo.

4. Que el Consejero de Sanidad presente el Plan Estratégico de Hospital de Jaca ante la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón en el plazo de tres meses.»

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 68/17, sobre la posible reapertura de la central nuclear de Garoña.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de ley número 68/17, sobre la posible reapertura de la central nuclear de Garoña, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a instar al Gobierno de España:

a) Al cierre definitivo de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

b) A descartar la apertura de ninguna central nuclear por encima de los 40 años regulados actualmente.

c) A modificar urgentemente la regulación del sector eléctrico, especialmente en todo lo que tiene que ver con las trabas a las energías renovables, dándole un impulso definitivo a las renovables y al autoconsumo. Con el fin de prever adecuadamente el cierre definitivo de hasta 6 centrales nucleares en los próximos 10 años.»

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de ley número 71/17, sobre la oposición a retomar la actividad de la central nuclear de Santa María de Garoña y a prolongar la «vida útil» de las demás centrales nucleares del Estado.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de ley número 71/17, sobre la oposición a retomar la actividad de la central nuclear de Santa María de Garoña y a prolongar la «vida útil» de las demás centrales nucleares del Estado, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón acuerdan dirigirse al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a:

1. Paralizar cualquier nuevo proceso destinado a la renovación del permiso de explotación de la central nuclear de Santa María de Garoña y aprobar las decisiones pertinentes destinadas a lograr el proceso de desmantelamiento de la misma, bajo la supervisión del Consejo de Seguridad Nuclear, elaborando y poniendo en marcha un plan que concluya con el cierre definitivo de esta instalación.

2. Adoptar las medidas correspondientes para evitar las posibles prórrogas en el funcionamiento del resto de las centrales nucleares en todo el Estado, por encima de los 40 años previstos en la normativa vigente.

3. Impulsar un cambio de modelo energético que esté basado en las fuentes renovables y limpias y en el ahorro y la eficiencia energética.

4. Abrir un proceso urgente de consultas, de manera que una de las comunidades con las que mantenga reuniones sea la Comunidad Autónoma de Aragón, como región afectada medioambientalmente.»

3.1.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 223/16, sobre la puesta en marcha de un plan de impulso del emprendimiento en el ámbito universitario.

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 223/16, sobre la puesta en marcha de un plan de impulso del emprendimiento en el ámbito universitario, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a apoyar e impulsar el emprendimiento en el ámbito universitario.»

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de la Comisión
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 385/16, sobre el programa de sensibilización entre las Industrias y Pequeñas y Medianas Empresas de Aragón sobre las necesidades de la Economía Circular.

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 385/16, sobre el programa de sensibilización entre las Industrias y Pequeñas y Medianas Empresas de Aragón sobre las necesidades de la Economía Circular, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a programar acciones de sensibilización entre las Industrias y Pequeñas y Medianas Empresas de nuestra comunidad sobre las necesidades de la Economía Circular en el entorno de la Visión Europea "Horizonte 2020", para una correcta transmisión de la información a todos los agentes de la cadena de valor en Aragón.»

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de la Comisión
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 17/17, sobre la búsqueda de soluciones en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia de Huesca.

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 17/17, sobre la búsqueda de soluciones en materia de prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia de Huesca, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mantener con carácter de urgencia las reuniones necesarias, para solucionar el servicio público relativo a la prevención, extinción de incendios y salvamento en la Provincia de Huesca.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite urgentemente al Consejo Consultivo de Aragón dictamen, referente al servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón, así como el alcance de sus competencias, competencias en régimen transitorio y todas aquellas consideraciones que de forma real, posible y efectiva, siendo escuchadas las partes, garanticen el desbloqueo y avance en la búsqueda de soluciones prio-

ritarias y necesarias a los habitantes de la provincia de Huesca.»

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHO GUARDIA

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 66/17, sobre el cumplimiento de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica en la Comunidad de Aragón.

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 66/17, sobre el cumplimiento de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica en la Comunidad de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Elaborar, en colaboración con todas las corporaciones locales y a instancias del propio Gobierno de Aragón, un catálogo-inventario de símbolos y monumentos públicos que infringen la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, así como a identificar a sus propietarios.

— Cumplir dicha ley con la retirada de los símbolos, menciones conmemorativas y monumentos públicos de su propiedad que infringen esta ley.

— Tomar todas las medidas, conforme a sus competencias, para hacer efectiva la citada ley en Aragón, con especial atención a los incumplimientos de la obligación de retirada de los objetos y menciones a los que hace referencia el artículo 15 de la citada ley.

— Incluir en el proyecto de Ley de Memoria Democrática aragonesa un régimen sancionador respecto a los incumplimientos referidos en esta proposición y en particular que establezca sanciones consistentes en la prohibición de obtener subvenciones para las entidades públicas y privadas que no retiren de sus propiedades los objetos y menciones que se prohíban en dicha norma.»

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHO GUARDIA

Aprobación por la Comisión Institucional de la Proposición no de Ley núm. 72/17, sobre la seguridad en el medio rural.

La Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, con motivo del debate de

la Proposición no de Ley núm. 72/17, sobre la seguridad en el medio rural, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan la preocupación por la situación de robos en fincas agrícolas y ganaderas del medio rural aragonés, así como la peligrosa deriva de robo en viviendas particulares y el propio casco urbano de los municipios.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a transmitir a la Delegación del Gobierno de España en Aragón, y ésta a su vez al Ministerio de Interior y a la Dirección General de la Guardia Civil, por un lado la necesidad de incrementar el número de efectivos en el "catálogo" de puestos de trabajo de la Guardia Civil en los municipios de Aragón asegurando el cumplimiento del mismo, así como sus medios materiales, basándose en los informes sobre la actividad delictual del año 2016, y por otro lado la necesidad de intensificar la presencia de este cuerpo de seguridad para evitar la comisión de delitos y mejorar la percepción de seguridad en los ciudadanos.»

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

El Presidente de la Comisión
ALFREDO SANCHO GUARDIA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 74/17, sobre creación de un programa específico de atracción de inversiones.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo establecido en los

artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de un programa específico de atracción de inversiones, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En momentos de crecimiento económico como los actuales es necesario poner en valor las ventajas y virtudes de Aragón para conseguir mejorar y aumentar la actividad económica en el territorio de la comunidad autónoma.

Muchas veces, el desconocimiento en el exterior del potencial que tiene nuestro territorio es el que nos hace perder oportunidades. Hemos visto casos de éxito en los últimos años, pero es necesario establecer mecanismos y recursos concretos cuyo objetivo sea el de buscar proyectos inversores a nivel nacional e internacional, de forma que contribuyan al crecimiento económico y al aumento del empleo.

Para todo ello son necesarios una labor proactiva y un compromiso determinante por parte del Gobierno de Aragón para atraer proyectos empresariales.

Por lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer un programa específico de atracción de inversiones del exterior, estableciendo qué organismo se encargará, con qué recursos se va a contar, qué objetivos se persiguen y cómo pretende hacerlo.

Zaragoza, 14 de febrero de 2017.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

Proposición no de Ley núm. 78/17, sobre el octavo centenario de la Institución Casa de Ganaderos.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el octavo centenario de la Institución Casa de Ganaderos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización ganadera en activo más antigua de Europa es la Casa de Ganaderos, o Cofradía de San Simón y San Judas. Efectivamente, un 18 de mayo de 1218 el rey de Aragón Jaime I nombraba al primer Justicia de Ganaderos. Tradicionalmente, se considera ese hito como el comienzo formal de esta institución

aragonesa de primer orden que forma parte de nuestra historia e identidad.

En la actualidad, la Casa de Ganaderos sigue en activo y cuenta con la Fundación del mismo nombre, constituida en 1988 y cuyo objeto es custodiar, estudiar y difundir el legado histórico recopilado fielmente por la institución a lo largo de los casi ocho siglos de su existencia en su archivo, considerado como uno de los más importantes de los ubicados en Aragón. En 1990 fue declarada Fundación Cultural Privada de Servicio y Promoción con carácter de benéfica por parte del Ministerio de Cultura.

Casa de Ganaderos es una institución más antigua que la famosa Mesta castellana, y a la que ha sobrevivido. La importancia a lo largo de la historia de Aragón de esta institución, que llegó a contar con su propio Justicia, ha sido capital y, sin embargo, nunca ha sido lo suficientemente valorada y difundida.

El año 2018 supone un auténtico hito de la historia de Casa de Ganaderos y, con ella, de la historia de Zaragoza y Aragón. Se trata de una ocasión única para otorgar a este importante organismo aragonés el nivel de conocimiento y valoración que por su devenir e influencia en nuestra historia e identidad merece.

Por lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a promover, en colaboración con la Fundación Casa de Ganaderos, los eventos de carácter científico y divulgativos propios de la conmemoración de su octavo centenario.

Zaragoza, 16 de febrero de 2017.

El Portavoz
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Proposición no de Ley núm. 80/17, sobre formación del sector comercio.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre formación del sector comercio, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del comercio tiene una importancia fundamental en nuestra comunidad autónoma, tanto a nivel de participación en el PIB como en términos de empleo.

La actividad comercial la desempeñan en su mayor parte autónomos y pequeñas empresas. El denominado pequeño comercio tradicional debe competir en un mercado en el que confluyen grandes operadores y en el que las nuevas fórmulas comerciales, las nuevas tecnologías y los cambios de hábitos de los consumido-

res suponen retos importantes que el pequeño comercio tiene que ser capaz de afrontar.

La iniciativa y el esfuerzo por competir en este mercado de los pequeños comerciantes precisan del complemento de las administraciones públicas, que han de entender la importancia de este sector. Los presupuestos de 2016 y los previsibles de 2017 no responden precisamente a ese compromiso que el Gobierno de Aragón debería asumir en apoyo al pequeño comercio.

Además de los incentivos para la modernización y la mejora de la gestión y de los propios establecimientos, necesarios para poder competir con unas mínimas garantías, el sector del pequeño comercio precisa de herramientas formativas para que sus responsables y trabajadores actuales y futuros puedan dar respuesta a lo que requiere una gestión sujeta a los condicionantes apuntados anteriormente.

El Gobierno de Aragón puso en marcha en 2016 un Plan para la Mejora del Empleo, en el que, entre otras cuestiones, se incluyen actuaciones en materia de formación profesional para el empleo, tanto para trabajadores ocupados como para desempleados.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en colaboración con las entidades representativas del pequeño comercio, defina un plan formativo específico para el sector en el marco de Plan para la Mejora del Empleo 2016-2019.

Zaragoza, 17 de febrero de 2017.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Proposición no de Ley núm. 82/17, sobre información en Investigación y Desarrollo (I+D).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre información en Investigación y Desarrollo (I+D), solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contabilidad oficial del presupuesto del Gobierno de Aragón en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), la Función 54, está integrada por los siguientes programas presupuestarios: Programa 5411 Servicios Generales; Programa 5421 Investigación Agroalimentaria; Programa 5422 Transferencia al ITA; Programa 5423 Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica; Programa 5424 Investigación y De-

sarrollo de la Sociedad de la Información; Programa 5425 Investigación y Desarrollo del Área de Salud; 5426 Administración Electrónica.

Esta Función 54 no incluye todas las partidas gubernamentales susceptibles de ser consideradas gasto en I+D+i, lo que obliga a considerar también lo que consta para esta finalidad en el resto de departamentos, organismos e institutos dependientes del Gobierno de Aragón, y entre los cuales pueden citarse los Departamentos de Educación y Cultura, Economía e Industria, Desarrollo Rural, la Dirección General de Enseñanza Superior, el Instituto Tecnológico de Aragón (ITA) y el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria (CITA), entre otros.

Se da la circunstancia añadida de que la cuantía destinada a esa función no en todos los departamentos se corresponde con alguna partida presupuestaria concreta, sino que se considera tan solo un cierto porcentaje de alguna de ellas, que puede ser variable de año en año y que, en cualquier caso, responde al criterio del responsable de la misma, aumentando con ello la complejidad de la medición.

Además existe la dificultad adicional de que la contabilidad del Gobierno recoge indiscriminadamente el gasto relativo a la Investigación, Desarrollo y a Innovación (I+D+i), obligando de esta forma a otro proceso de discernimiento por parte de la autoridad administrativa para saber cuál ha sido realmente el gasto en I+D.

Los datos así obtenidos son enviados al Instituto Nacional de Estadística, quien los cruza y depura con otras fuentes y criterios suyos, dando como resultado la cifra final oficial que recoge la integración del gasto realizado por el Gobierno de Aragón y otras instituciones públicas operantes en nuestra comunidad, pero no en exclusiva el que corresponde al Gobierno de Aragón.

Este proceso viene alargándose durante prácticamente un año, de forma que dicha cifra oficial no es conocida hasta el final del año siguiente al que aluden los datos manejados, resultando de escaso interés para la toma de decisiones urgentes en esta materia, sin perjuicio de su valor como elemento estadístico para la reflexión histórica.

El Grupo Parlamentario Popular considera que, sin perjuicio de los datos oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, sería muy interesante para los oportunos debates sobre esta materia, y también para el mejor funcionamiento del Gobierno, conocer al comienzo de cada año, aunque fuera de manera oficiosa, pero suficientemente aproximada, el gasto real que ha realizado el Gobierno en Investigación y Desarrollo en el año anterior con el fin de poder actuar en consecuencia de la forma más rápida posible.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer con carácter permanente un sistema de información integral de todas las cuantías económicas dedicadas a la Investigación y Desarrollo (I+D) en los distintos departamentos, organismos e institutos dependientes del Gobierno de Aragón, de forma que sea posible conocer en el primer mes del año el monto

total de la inversión realizada en esa materia durante el año anterior.

Zaragoza, 17 de febrero de 2017.

La Portavoz
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 378/16, sobre impulso al fomento de la industria 4.0 en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Podemos Aragón a la Proposición no de Ley núm. 378/16, sobre impulso al fomento de la industria 4.0 en Aragón, publicada en el BOCA núm. 110, de 17 de octubre de 2016, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Nacho Escartín Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 378/16, sobre impulso al fomento de la industria 4.0 en Aragón.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir los puntos 2 y 3 por:

«2. Incorporar en las convocatorias de ayudas públicas al sector industrial los programas de adaptación de procesos en la industria 4.0 para promover la implantación de la misma en Aragón, con prioridad para las microempresas y pequeñas empresas.

3. Implicar y apoyar con los recursos adecuados a los diferentes organismos públicos de investigación, así como a asociaciones empresariales relacionadas con el sector, otros organismos y entes públicos para la implantación de programas que colaboren en la implantación de la industria 4.0 en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

El Diputado
NACHO ESCARTÍN LASIERRA
V.º B.º
La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 412/16, sobre el Plan de moda en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los GG.PP. Socialista y Podemos Aragón a la Proposición no de Ley núm. 412/16, sobre el Plan de moda en Aragón, publicada en el BOCA núm. 117, de 8 de noviembre de 2016, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Leticia Soria Sarnago, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 412/16, sobre el Plan de moda en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 de la Proposición no de Ley, sustituir «Promover» por el siguiente texto: «En el caso de que tras el estudio por parte del Consejo Aragonés de Formación Profesional, y el mapa de empleabilidad que se elabore, se detecten necesidades de cualificación profesional en el sector productivo de la Moda, promover».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Diputada
LETICIA SORIA SARNAGO
V.º B.º

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Erika Sanz Méliz, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 412/16, sobre el Plan de moda en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir dos nuevos puntos 5 y 6:

«5. Asegurar que en el citado plan se verifique la no existencia de abuso en las condiciones laborales de los trabajadores y se elabore contemplando las cláusulas sociales.

6. Exigir que dicho plan contemple un tratamiento igualitario de la mujer y no restringido a una estética determinada que pueda dar lugar a fomentar estereotipos sexistas y generar problemas de salud sobre todo entre la población más joven.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Diputada
ERIKA SANZ MÉLIZ
V.º B.º

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 63/17, sobre la reelaboración de un nuevo Plan estratégico del Hospital de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 63/17, sobre la reelaboración de un nuevo Plan estratégico del Hospital de Jaca, publicada en el BOCA núm. 136, de 22 de febrero de 2017, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Olvido Moratinos Gracia, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley 63/17, sobre la reelaboración de un nuevo Plan estratégico del Hospital de Jaca.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 1 de la Proposición no de Ley, sustituir «Redactar un nuevo Plan estratégico del Hospital de Jaca, en el plazo de tres meses, que garantice» por

el siguiente texto: «Modificar el Plan estratégico del Hospital de Jaca, en el plazo de tres meses, garantizando».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Diputada
OLVIDO MORATINOS GRACIA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 71/17, sobre la oposición a retomar la actividad de la central nuclear de Santa María de Garoña y a prolongar la «vida útil» de las demás centrales nucleares del Estado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 71/17, sobre la oposición a retomar la actividad de la central nuclear de Santa María de Garoña y a prolongar la «vida útil» de las demás centrales nucleares del Estado, publicada en el BOCA núm. 136, de 22 de febrero de 2017, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Enrique Pueyo García, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 71/17, sobre la oposición a retomar la actividad de la central nuclear de Santa María de Garoña y a prolongar la «vida útil» de las demás centrales nucleares del Estado.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado:

«4. Abrir un proceso urgente de consultas, de manera que una de las comunidades con las que man-

tenga reuniones sea la comunidad de Aragón, como región afectada medioambientalmente.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017

El Diputado
ENRIQUE PUEYO GARCÍA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante las correspondientes Comisiones, en virtud de la voluntad manifestada por los Grupos Parlamentarios proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Proposición no de Ley núm. 75/17, sobre la promoción de la biomasa procedente de podas agrícolas y de la renovación de plantaciones, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción de la biomasa procedente de podas agrícolas y de la renovación de plantaciones, para su debate y votación en la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, los residuos leñosos procedentes de las podas agrícolas y renovación de plantaciones (de ahora en adelante, PARP) son triturados *in situ* o, en la inmensa mayoría de las ocasiones, quemados. En la práctica, su utilización con fines energéticos es inexistente en Aragón.

Sin embargo, el aprovechamiento de estos residuos de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente es posible y puede conllevar impactos económicos y sociales muy positivos, beneficiando a la comunidad en su conjunto y, muy especialmente, a las zonas rurales.

No se trata, tan solo, de conseguir una reducción del consumo de combustibles fósiles o de aumentar la cuota de uso de las energías renovables, sino que esta cuestión debe ser contemplada también como una solución a la gestión de dichos residuos.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la elaboración de planes de fomento de uso de los residuos leñosos procedentes de las podas agrícolas y de la renovación de plantaciones en el entorno rural, así como a la elaboración de un manual de buenas prácticas para la gestión de dichos residuos agrícolas.

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

El Portavoz Adjunto
JESÚS SANSÓ OLMOS

Proposición no de Ley núm. 76/17, sobre electrohipersensibilidad, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre electrohipersensibilidad, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los campos electromagnéticos artificiales de las nuevas tecnologías inalámbricas se han multiplicado miles de veces en los últimos años. Estos campos electromagnéticos de radiofrecuencia difieren de los campos electromagnéticos naturales en características como la modulación y la polaridad que los hacen especialmente dañinos para los seres vivos que han evolucionado en un medio ambiente en el que no estaban presentes. Miles de investigaciones científicas han ido constatando distintos tipos de síntomas y alteraciones

en el funcionamiento fisiológico causados por la exposición a este nuevo elemento medioambiental. Uno de los problemas de salud desencadenado por este tipo de contaminación electromagnética es la intolerancia electromagnética o electrohipersensibilidad, caracterizado por un cuadro de síntomas asociados a las exposiciones en las que destacan dolores de cabeza, problemas de concentración y de memoria, dificultades para dormir, alteraciones del estado de ánimo, taquicardias, zumbido en los oídos, adormecimiento de las extremidades, mareos así como dolores articulares y musculares.

Países como Suecia ya reconocen la electrohipersensibilidad como discapacidad funcional.

En 2007 la Agencia Europea de medioambiente, en su informe *Evaluación de los riesgos de radiación de los dispositivos en la vida diaria*, pidió la aplicación del principio de precaución ante las amenazas futuras sobre la salud plausibles y potencialmente serias derivadas de los campos electromagnéticos, basándose en pruebas suficientemente sólidas. En el informe *Peligros potenciales de los campos*, publicado en 2011, afirma que hay indicios suficientes y niveles de evidencia científica de efectos nocivos para la salud y propone prohibir el wifi y el teléfono móvil en guarderías y colegios.

En 2011 la Agencia Internacional de Investigación del Cáncer clasificó los campos electromagnéticos de radiofrecuencia categoría 2B o posiblemente cancerígenos y la Resolución 1815 (2011) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa pidió una regulación que proteja adecuadamente la salud frente a las emisiones electromagnéticas, así como el reconocimiento y protección de las personas electrohipersensibles.

Por todo esto, y considerando la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que en el punto 2 de su artículo 12, «De la vigilancia de la Salud Pública», señala que, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras autoridades, la vigilancia de la salud pública tomará en cuenta, entre otros factores, los riesgos ambientales y sus efectos en la salud, incluida la presencia de los agentes contaminantes en el medio ambiente y en las personas, así como el impacto potencial en la salud de la exposición a emisiones electromagnéticas, y teniendo en cuenta el principio de precaución que cita dicha Ley, Podemos Aragón presentamos la siguiente Proposición no de Ley en coordinación con la asociación Electro y Químico Sensibles por el Derecho a la Salud y ASIDES (Asociación Independiente para Defender la Salud).

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar en el ámbito de sus competencias la Resolución 1815 (2011) del Consejo de Europa, que indica entre otras cosas:

— Dar preferencia, para los niños en general y especialmente en las escuelas y en las aulas, a los sistemas de acceso a internet a través de conexión por cable (evitando la conexión inalámbrica wifi), y regular estrictamente el uso de los teléfonos de los estudiantes en el recinto escolar.

— Adoptar todas las medidas razonables para reducir la exposición a campos electromagnéticos, in-

cluyendo las radiofrecuencias que emiten los teléfonos móviles, y en particular la exposición de los niños y jóvenes, para quienes el riesgo de tumores de cabeza parece mayor.

— Establecer campañas de información y concienciación sobre los riesgos de los efectos biológicos potencialmente nocivos a largo plazo al medio ambiente y salud humana, especialmente a los niños adolescentes y jóvenes en edad reproductiva. Así como la recomendación del uso de teléfonos con cable en los hogares o, en su defecto, modelos que no emitan permanentemente ondas pulsadas.

La Portavoz
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

Proposición no de Ley núm. 77/17, sobre al fomento de la implantación de la Etiqueta Ecológica Europea para el alojamiento turístico, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Jesús Sansó Olmos, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al fomento de la implantación de la Etiqueta Ecológica Europea para el alojamiento turístico, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nuevo Plan Aragonés de Estrategia Turística 2016-2020 concibe el turismo como una actividad sostenible y enfoca su política hacia la satisfacción del turista capaz de valorar este enfoque.

Asimismo, dirige su estrategia hacia una diferenciación mediante una «innovación en valor» frente a posturas de competencia agresiva.

La mejora de la calidad del entorno, reduciendo los impactos que sobre el medioambiente y las condiciones culturales y sociales de los destinos induce la actividad turística y asumiendo los compromisos internacionales de adaptación y mitigación del cambio climático, es uno de los objetivos del citado Plan.

La recientemente publicada Decisión (UE) 2017/175 de la Comisión de 25 de enero de 2017, relativa al establecimiento de los criterios de la etiqueta ecológica de la UE para el alojamiento turístico, establece los criterios, que tienen por objeto promover la utilización de fuentes de energía renovables, ahorrar agua y energía, reducir los residuos y mejorar el medio ambiente local para la categoría de productos correspondientes a dichos servicios de «alojamiento turístico».

La nueva disposición deroga las anteriores decisiones relativas a estas materias y establece un período

transitorio para que los actuales poseedores de la Etiqueta Ecológica Europea en estos servicios puedan adaptar sus productos de forma que cumplan los criterios revisados.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a la difusión entre los agentes del sector turístico aragonés de la publicación de la Decisión (UE) 2017/175 de la Comisión, relativa a la implantación de la Etiqueta Ecológica Europea, y al fomento de la promoción del establecimiento de dicha distinción entre los proveedores aragoneses de servicios de «alojamiento turístico», según la definición de dicha categoría de productos recogida en el artículo 1 de la citada Decisión.

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

El Portavoz Adjunto
JESÚS SANSÓ OLMOS

Proposición no de Ley núm. 79/17, sobre la creación de un portal web único que incluya todos los recursos disponibles para el acceso de los jóvenes al mercado laboral, formación y ocio, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un portal web único que incluya todos los recursos disponibles para el acceso de los jóvenes al mercado laboral, formación y ocio, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito de la juventud se observa una dispersión casi tan amplia como la misma red de todos los recursos y posibilidades, ofertas y oportunidades que desde el ámbito de la Administración se desarrollan para este sector poblacional, con la paradoja que se produce a la hora de valorar su efectividad. Tal dispersión evita que la información llegue al destinatario, que, aun siendo un sujeto activo en la búsqueda, queda desorientado por la enorme dispersión de búsquedas y resultados.

Experiencias vividas como en el programa de garantía juvenil o las políticas de apoyo al emprendedor, donde los resultados de información y participación se han quedado muy por debajo de las expectativas y

de la calidad de las propuestas, nos hacen reflexionar sobre la necesidad urgente del desarrollo de un liderazgo por parte del IAJ.

Es necesario coordinar y aunar esfuerzos de todos los implicados en una acción de comunicación adaptada al desarrollo tecnológico actual, que no sea meramente informativa, sino interactiva con el individuo, informándole de las ofertas, recursos y oportunidades que la Administración le ofrece de una manera activa a través de las diversas plataformas y redes. Es necesario que se abarquen todos los campos relacionados con la juventud, en el que se incluyan el empleo, emprendimiento, vivienda, formación, voluntariado, universidad, educación, cultura, deporte, ocio y tiempo libre, consumo, medio rural, movilidad, participación social, dimensión internacional, Unión Europea, jóvenes en el exterior, convirtiéndose en referente en el ámbito juvenil de recursos e información.

Con el fin de evitar duplicidades innecesarias, se hace necesaria una herramienta *online* que unifique todas las áreas principales de juventud y que estimule y mejore la comunicación entre la Administración y la juventud unificando información.

Por lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. La creación de un sitio web y/o de una *app online* que unifique todas las áreas principales de juventud recogidas en la Ley de Juventud de Aragón y que estimule y mejore la comunicación entre la administración y los jóvenes unificando toda información.

2. Que la gestión de este sitio web y/o de una *app online* se lleve a cabo de forma autónoma desde el Instituto Aragonés de la Juventud.

3. Que se dote de partida presupuestaria necesaria para la creación y gestión de dicha web y/o de una *app online*.

Zaragoza, 16 de febrero de 2017.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

Proposición no de Ley núm. 81/17, sobre la dignificación de los profesionales del turno de oficio en Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la dignificación de los profesionales del turno de oficio en Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De un tiempo a esta parte se viene produciendo una pérdida de reconocimiento y valoración de la actividad profesional de quienes prestan sus servicios en el Turno de Oficio de Justicia Gratuita. A todo ello ha contribuido la Administración infradotando la partida presupuestaria en los anteriores presupuestos de la comunidad autónoma, no actualizando los baremos de retribución y acumulando retrasos en el abono de dichas retribuciones con la consiguiente repercusión mediática.

El derecho a la asistencia jurídica gratuita es un pilar fundamental de nuestra democracia, al garantizar la tutela judicial efectiva de los ciudadanos, independientemente de sus recursos económicos o de su situación de vulnerabilidad.

Los retrasos que se vienen produciendo en el pago de las retribuciones correspondientes a los servicios prestados por abogados y procuradores en el turno de oficio deben dejar de ser habituales, retribuyendo de forma puntual a quienes están haciendo posible el mandato constitucional del derecho a la defensa.

Aragón es de las comunidades autónomas con baremos más bajos en las retribuciones, lo que ahonda en la brecha de desigualdad de trato a estos colectivos profesionales por parte de las distintas administraciones. En Aragón los profesionales del turno de oficio que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita ascienden a los 800, que trabajan 24 horas al día, 365 días al año, para garantizar el acceso a la Justicia de todos los ciudadanos.

En el X Informe del Observatorio de Justicia Gratuita, publicado por el Observatorio de Justicia Gratuita de la Abogacía Española el pasado julio de 2016, se señala que «la idea predominante es que si la Justicia Gratuita no recibe la atención adecuada por parte de los poderes públicos, perderá calidad y eficiencia».

A pesar de la vocación, implicación y compromiso social de los profesionales que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, si este no recibe la atención adecuada por parte de las administraciones públicas, se verá inevitablemente desprovisto de la calidad y del rigor que deberían caracterizarlo.

Por todo ello, fruto de la experiencia que nos trasladan los profesionales del turno de oficio que prestan el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, y para mejorar y garantizar la seguridad jurídica en los procesos judiciales y el derecho a la tutela judicial efectiva de los ciudadanos, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón:

1. Expresan su reconocimiento a los profesionales que prestan sus servicios en el Turno de Oficio de Justicia Gratuita, valorando especialmente el alto componente de compromiso social y solidaridad que su trabajo conlleva; contribuyendo a garantizar la tutela judicial efectiva de los ciudadanos, inde-

pendientemente de sus recursos económicos o situación de vulnerabilidad.

2. Instan al Gobierno de España a convocar de forma inmediata el Consejo Sectorial de Justicia, previo diálogo con los Colegios Profesionales afectados, al objeto de establecer unos criterios mínimos comunes entre las distintas comunidades autónomas.

3. Se proceda por parte del Gobierno de Aragón a la actualización al alza de los baremos de retribución de los servicios de justicia gratuita que reflejen la importancia de los servicios prestados, y estableciendo unos plazos razonables de pago que en ningún caso podrán exceder los tres meses.

Zaragoza, 17 de febrero de 2017.

La Portavoz
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

Proposición no de Ley núm. 83/17, sobre el reconocimiento y el apoyo a la mujer rural, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 83/17, sobre el reconocimiento y el apoyo a la mujer rural, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), y en aplicación del artículo 201.2 del Reglamento de la Cámara ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento y el apoyo a la mujer rural, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aragón cerró junio de 2016 con una población de 1.317.465 personas, lo que ha supuesto un descenso de 4.268 personas, 1.015 mujeres y 3.253 hombres, respecto a junio de 2015, en el que la población fue de 1.321.733 personas.

La población femenina es mayoritaria, con 665.528 mujeres, lo que supone el 50,51% del total, frente a los 651.937 hombres que son el 49,48%.

En Aragón se ve claramente reflejado que en las comarcas más pobladas hay un mayor porcentaje de mujeres, siendo la de Zaragoza la que representa esa mayor cifra, con un 51,60%, y las que menos mujeres hay son la de la Jacetania, con un 11,47%, y el Bajo Aragón-Caspe, con un 34,17%, teniendo en cuenta la media de Aragón, que se sitúa en el 50,47%.

Según la ONU, las mujeres rurales en el mundo dependen en su mayoría de los recursos naturales y de la agricultura para subsistir y representan una cuarta parte del conjunto de la población mundial. En los países en desarrollo, las mujeres rurales suponen aproximadamente el 43% de la mano de obra agrícola y producen, procesan y preparan gran parte de los alimentos disponibles, por lo que sobre ellas recae la gran responsabilidad de la seguridad alimentaria.

En el caso de España, el 24% de la población española vive en zonas rurales y seis millones de mujeres habitan en el entorno rural; menos del 9% de las explotaciones agrícolas son gestionadas por mujeres; solo el 3% de las explotaciones de más de 50 hectáreas son dirigidas por mujeres y en la mayor parte de las explotaciones gestionadas por mujeres la producción se dedica a la propia subsistencia.

Las mujeres del medio rural en España sufren también una clara discriminación salarial, que se sitúa en torno al 14%.

Apostar por el medio rural es apostar por la mujer y su acceso al mercado de trabajo, por su desarrollo profesional y por establecer las medidas necesarias que posibiliten el emprendimiento de la mujer en las zonas rurales de nuestra provincia.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Fomentar en el ejercicio 2017 actuaciones que favorezcan el desarrollo de la mujer en el medio rural, impulsando programas de formación en materia de alfabetización digital

2. Llevar a cabo medidas que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, así como acciones formativas específicas que favorezcan el emprendimiento en el medio rural.

3. Seguir impulsando y negociando líneas de ayuda al emprendimiento para la mujer en el medio rural.

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 66/17, sobre el cumplimiento de la Ley 52/2007, de Memoria Histórica, en la Comunidad de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 66/17, sobre el cumplimiento de la Ley 52/2007, de Memoria Histórica, en la Comunidad de Aragón, publicada en el BOCA núm. 136, de 22 de febrero de 2017, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 66/17, sobre el cumplimiento de la Ley 52/2007, de Memoria Histórica en la Comunidad de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al primer párrafo de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «— Elaborar, en colaboración con todas las corporaciones locales y a instancias del propio Gobierno de Aragón, un catálogo inventario...», deberá decir: «— Elaborar junto con el Gobierno de España, en colaboración con todas las corporaciones locales aragonesas, un catálogo inventario...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2017.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo estable-

cido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 66/17, sobre el cumplimiento de la Ley 52/2007, de Memoria Histórica en la Comunidad de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al cuarto párrafo de la Proposición no de Ley que quedará redactado como sigue:

«Incluir en el Proyecto de Ley de Memoria Democrática Aragonesa un régimen sancionador que desarrolle el punto 4 del artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, a la hora de conceder subvenciones o ayudas públicas a cualquier ente u organismo.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de febrero de 2017.

El Diputado
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 72/17, sobre la seguridad en el medio rural.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) a la Proposición no de Ley núm. 72/17, sobre la seguridad en el medio rural, publicada en el BOCA núm. 136, de 22 de febrero de 2017, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 72/17, sobre la seguridad en el medio rural.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un último párrafo en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que cumpla la PNL 210/16 aprobada por los grupos en el pleno de 19 de mayo de 2016 en la que se instaba al Gobierno a:

1.º Proseguir reuniendo periódicamente a la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón, prevista en el art. 5 de la Ley 8/2013, con el objeto de continuar trabajando y profundizando en la elaboración de una ponencia técnica elaboradora de un informe y propuesta de texto reglamentario que desarrolle el art. 17 de la misma ley. Contando en dicha ponencia como invitada a la Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas.

2.º Una vez emitidos el preceptivo informe y la propuesta de texto reglamentario, el Gobierno de Aragón impulsará, mediante la regulación normativa de su competencia y los procedimientos administrativos oportunos, destinados a fomentar y facilitar a los municipios interesados la constitución de la Agrupación o Asociación con la finalidad de prestar servicios de Policía Local, con las correspondientes dotaciones presupuestarias.

3.º Elaborar en el menor tiempo posible una Memoria Económica y un Informe Jurídico preliminares sobre la materia.

4.º Una vez se disponga de todos los informes y estudios necesarios, así como el desarrollo reglamentario oportuno, incluir la partida presupuestaria suficiente para dar soporte a las agrupaciones o asociaciones que se constituyan a tal efecto.

5.º Instar a la Delegación del Gobierno a que incremente el refuerzo de la Guardia Civil en el medio rural.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 16 de febrero de 2017.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA
V.º B.º
El Portavoz Adjunto
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 24/17, sobre la equiparación de las familias monoparentales a las numerosas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 24/17, sobre la equiparación de las familias monoparentales a las numerosas, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 133, de 7 de febrero de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 67/17, sobre la implantación de la etiqueta ecológica europea para el alojamiento turístico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha conocido el escrito del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 67/17, sobre la implantación de la etiqueta ecológica europea para el alojamiento turístico, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 136, de 22 de febrero de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Interpelación núm. 21/17, relativa a la producción industrial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Dolores Serrat Moré, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en

los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Industria y la siguiente Interpelación relativa a la producción industrial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El análisis de los distintos indicadores económicos pone de manifiesto que la economía en Aragón evoluciona peor que la media española.

En esta misma línea vemos que el indicador de producción industrial de 2016 crece en España un 1,6% de media anual y en Aragón se reduce un 3,7% de media.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué actuaciones de política general tiene previstas llevar a cabo el Departamento de Economía, Industria y Empleo para frenar la caída de la producción industrial en Aragón en 2016?

Zaragoza, 13 de febrero de 2017.

La Diputada
DOLORES SERRAT MORÉ
V.º B.º
La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Interpelación núm. 22/17, relativa a políticas de apoyo a la empresa para 2017.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Dolores Serrat Moré, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Economía, Industria y Empleo la siguiente Interpelación relativa a políticas de apoyo a la empresa para 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores retos de nuestra sociedad sigue siendo la creación de empleo de calidad. Las empresas juegan un papel importante en la creación de empleo, y si bien el impacto está condicionado por distintos factores (tamaño de la empresa, años de vida, productividad etc.), de lo que no cabe duda es que tienen un impacto positivo por dos vías: 1) la creación de nuevos empleos asociados a nuevas empresas y 2) el aumento de la contratación por parte de las empresas que mantienen su actividad y crecen.

Por ello, considerando que es fundamental el desarrollo de Políticas de Apoyo a las Empresas que mejoren las condiciones en las que desarrollan su actividad y les faciliten las decisiones de inversión, es por lo que esta Diputada formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Economía para el apoyo al sector empresarial durante el año 2017?

La Diputada
DOLORES SERRAT MORÉ
V.º B.º

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Interpelación núm. 23/17, relativa la estimulación de la Investigación y Desarrollo (I+D) en el mundo empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad la siguiente Interpelación relativa la estimulación de la Investigación y Desarrollo (I+D) en el mundo empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La forma oficial española de contabilizar los esfuerzos en Investigación y Desarrollo se fundamenta en una transposición a España de la política de la Unión Europea en esta materia. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística (INE) publica anualmente el montante de lo invertido en I+D como elemento de referencia que permite establecer comparaciones entre lo invertido en España y en otros países, así como lo que invierten las distintas comunidades autónomas españolas.

El conjunto de la inversión contabilizada por el INE se desglosa en cuatro apartados: el referente a las administraciones públicas, lo invertido por la enseñanza superior, lo que corresponde a las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro (Ipsfl) y lo que invierten las empresas

Tanto en España como en Aragón, la inversión empresarial en materia de I+D es tradicionalmente el componente más elevado de los cuatro mencionados, siendo, por lo tanto, su contribución a los objetivos marcados a través del índice de inversión en I+D con respecto al Producto Interior Bruto (PIB) la más importante cuantitativamente.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón para estimular la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D) en las empresas asentadas en Aragón?

Zaragoza, 16, de febrero de 2017.

El Diputado
MODESTO LOBÓN SOBRINO
V.º B.º

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

3.2.2. RETIRADAS

Retirada de la Interpelación núm. 4/17, relativa a la innovación tecnológica en las empresas de alta y media tecnología.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Portavoz del G.P. Popular ha procedido a retirar la Interpelación núm. 4/17, relativa a la innovación tecnológica en las empresas de alta y media tecnología, publicada en el BOCA núm. 130, de 23 de enero de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 17 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

3.3.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción que se inserta a continuación, aprobada por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2016.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Moción número 4/17, dimanante de la Interpelación número 14/17, relativa a la política general en materia tributaria para familias y empresas en Aragón.

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 23 y 24 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Moción número 4/17, dimanante de la Interpelación número 14/17, relativa a la política general en materia tributaria para familias y empresas en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, al menos, recupere las dotaciones

presupuestarias que en materia de ayudas en Industria, Comercio, Innovación, Internacionalización y presencia en mercados exteriores había en la anterior Legislatura y apoye de manera decidida los sectores claves de la economía aragonesa.»

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.

3.3.1.2. EN COMISIÓN

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción que se inserta a continuación, aprobada por la Comisión de Economía, Industria y Empleo en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Moción núm. 3/17, dimanante de la Interpelación núm. 13/17, relativa a la política general en materia energética.

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, con motivo del debate de la Moción núm. 3/17, dimanante de la Interpelación núm. 13/17, relativa a la política general en materia energética, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Crear una Mesa de impulso al autoconsumo fotovoltaico, con el objetivo de alcanzar una mejor y más rápida penetración de la energía solar fotovoltaica en Aragón, para avanzar hacia un sistema de generación eléctrica más limpio, más distribuido, más democrático y con una mayor participación ciudadana.

2. Crear una ventanilla única para facilitar el autoconsumo eléctrico en Aragón, tal y como las Cortes de Aragón aprobamos por unanimidad en octubre de 2016, mediante una guía presencial y telemática que facilite a los aragoneses, de forma simplificada, los pasos necesarios para implantar sistemas de autoconsumo en los hogares.»

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de la Comisión
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, he admitido a trámite las Preguntas que se relacionan a continuación, formuladas al Sr. Presidente del Gobierno de Aragón para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 415/17, relativa a las consecuencias del bloqueo político en el que se encuentra su Gobierno.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a las consecuencias del bloqueo político en el que se encuentra su Gobierno.

PREGUNTA

¿Por qué con sus constantes disputas políticas se empeña en prolongar el bloqueo y aislamiento de su Gobierno, que tanto perjudica a los intereses de Aragón?

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

La Portavoz
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Pregunta núm. 416/17, relativa a la reconversión de la minería.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Mixto (IU Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral al Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la reconversión de la minería.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones va a realizar el Gobierno de Aragón para corregir los desagavios de las ayudas

del Plan de la Minería y qué medidas va a implementar para atraer nuevos proyectos empresariales a las comarcas mineras y cumplir con el compromiso de generar alternativas en los pueblos mineros?

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

La Portavoz Adjunta
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 417/17, relativa a las consecuencias de la falta de presupuesto para el año 2017.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON

D.ª Susana Gaspar Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las consecuencias de la falta de presupuesto para el año 2017.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado su Gobierno para paliar las consecuencias de la falta de presupuestos para el año 2017?

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

La Portavoz
SUSANA GASPAS MARTÍNEZ

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 419/17, relativa a la Ley de Autónomos, Emprendedores y Economía Social.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Martínez Romero, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la

Consejera de Economía, Industria y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la Ley de Autónomos, Emprendedores y Economía Social.

PREGUNTA

¿Qué avances se han producido en el proceso de elaboración de la Propuesta de Ley de Autónomos, Emprendedores y Economía Social?

Zaragoza, 14 de febrero de 2017.

El Diputado
JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

Pregunta núm. 440/17, relativa a la medición de la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Modesto Lobón Sobrino, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta relativa a la medición de la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D).

ANTECEDENTES

El Reglamento de Ejecución n.º 995/2012 de la Comisión Europea de 26 de octubre establece las disposiciones de ejecución de la Decisión n.º 1608/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la producción y desarrollo de estadísticas comunitarias en materia de ciencia y tecnología.

El artículo 2.º de dicho reglamento especifica como campos estadísticos que han de cubrirse necesariamente los siguientes: a) estadísticas de investigación y desarrollo (I+D); b) estadísticas sobre créditos presupuestarios públicos de investigación y desarrollo; c) estadísticas sobre innovación; y d) estadísticas sobre recursos humanos en la ciencia y la tecnología, incluidas estadísticas desglosadas por sexo y estadísticas de movilidad, estadísticas sobre patentes, estadísticas sobre industrias de alta tecnología y servicios basados en el conocimiento y otras estadísticas sobre ciencia y tecnología.

Para la cumplimentación de estas estadísticas, el Instituto Nacional de Estadística del Gobierno español procede mediante una encuesta, de periodicidad anual, dirigida a empresas, organismos públicos, universidades e instituciones privadas sin fines de lucro con el fin de recabar de ellos los datos pertinentes.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en lo referente a la selección de los datos necesarios para la cumplimentación de las encuestas envia-

das por el Instituto Nacional de Estadística relativas a las actividades en Investigación y Desarrollo (I+D) en el Sector Administración Pública?

Zaragoza, 16 de febrero de 2017.

El Diputado
MODESTO LOBÓN SOBRINO

3.4.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 280/17, relativa a la voluntad para hacer efectiva la paga extraordinaria, la adicional de complemento específico o las pagas adicionales equivalentes de diciembre de 2012, de los empleados públicos de la comunidad autónoma, que permanecen pendientes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Popular Sra. Vallés Cases ha procedido a retirar su Pregunta núm. 280/17, relativa a la voluntad para hacer efectiva la paga extraordinaria, la adicional de complemento específico o las pagas adicionales equivalentes de diciembre de 2012, de los empleados públicos de la comunidad autónoma, que permanecen pendientes, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública para su respuesta oral en el Pleno y publicada en el BOCA núm. 134, de 21 de febrero de 2017.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Pregunta núm. 418/17, relativa a la licitación del nuevo colegio del municipio de Alfajarín.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (IU Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la licitación del nuevo colegio del municipio de Alfajarín.

ANTECEDENTES

El actual colegio del municipio de Alfajarín presenta tal saturación de alumnado que están teniendo que utilizar las instalaciones del pabellón cultural para diferentes actividades lectivas. La corporación municipal de Alfajarín ha trabajado para demandar una nueva infraestructura al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

El Ayuntamiento del municipio propuso al Departamento de Educación una ubicación situada junto a la escuela de Educación Infantil y el pabellón polideportivo.

Tras las pertinentes gestiones, la Consejería de Educación puso como condicionante para los trámites de la licitación de un nuevo colegio en el municipio la extensión de la parcela, requisito que se cumplía con la ubicación propuesta. La dirección provincial, a su vez, puso como premisa la optimización de recursos.

En un pleno extraordinario, el Ayuntamiento de Alfajarín acordó ceder a Educación, mediante un convenio, la utilización de la primera planta de la escuela infantil La Cueva Encantada, así como el pabellón polideportivo en horario lectivo. Del mismo modo se incluía una modificación del plan parcial con la supresión de un vial ante urbanismo, y consiguientemente aprobado en pleno.

Por parte del consistorio consideran que han cumplido todos los condicionantes propuestos por el Gobierno de Aragón.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene previsto su Departamento incluir en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2017 la cantidad necesaria para la licitación del nuevo colegio en el municipio de Alfajarín? En caso afirmativo, ¿cuáles son las cantidades previstas y el plazo de ejecución de la licitación? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos?

Zaragoza, 14 de febrero de 2017.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 420/17, relativa a las elecciones de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Gamarra Ezquerro, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las elecciones de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting.

ANTECEDENTES

La Orden ECD/15/2016, de 19 de enero, regula las convocatorias de elecciones a miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas Aragonesas. En su artículo 1, el período de elección (a excepción de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno) se establece entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año en que se celebren los Juegos Olímpicos de Verano, como el 2016. Sin embargo, la Federación Aragonesa de Pesca y Casting ha superado este plazo sin haber concluido las elecciones.

PREGUNTA

¿Cuáles son las circunstancias que han hecho que las elecciones dentro de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting hayan superado el plazo establecido, y en qué situación se encuentra ahora dicho proceso electoral?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

El Diputado
CARLOS GAMARRA EZQUERRA

Pregunta núm. 421/17, relativa a las elecciones de las federaciones deportivas aragonesas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Gamarra Ezquerra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las elecciones de las federaciones deportivas aragonesas.

ANTECEDENTES

La Orden ECD/15/2016, de 19 de enero, regula las convocatorias de elecciones a miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas Aragonesas. En su artículo 1, el período de elección (a excepción de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno) se establece entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año en que se celebren los Juegos Olímpicos de Verano, como el 2016.

PREGUNTA

¿Cuáles son las Federaciones Deportivas Aragonesas en las que el período de elecciones a miembros de

las Asambleas Generales y Presidentes ha superado el límite del 31 de diciembre de 2016, y cuáles son los motivos de dicho retraso?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

El Diputado
CARLOS GAMARRA EZQUERRA

Pregunta núm. 422/17, relativa a la adecuación del antiguo Centro de Menores de San Jorge (Buen Pastor).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la adecuación del antiguo Centro de Menores de San Jorge (Buen Pastor).

ANTECEDENTES

Distintas entidades del barrio de Valdefierro están reclamando que el edificio conocido como el Buen Pastor se destine a usos sociales del propio barrio, aprovechando sus instalaciones para distintos fines, y evitando el deterioro que el mismo está sufriendo.

Por lo expuesto, esta Diputada presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón medidas concretas para poner en marcha la segunda fase de trabajos en el entorno del antiguo centro de menores San Jorge?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 423/17, relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el primer trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el primer trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se diseñan, formulan coordinan, y ejecutan diferentes planes y programas dirigidos a estructuras familiares.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos planes y programas dirigidos a estructuras familiares se han llevado a cabo durante el primer trimestre de 2016?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 424/17, relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el primer trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el primer trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se llevan a cabo la difusión de políticas de apoyo a las distintas modalidades de familias.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas de difusión de las políticas de apoyo dirigidas a las distintas modalidades de familias se han llevado a cabo por el Gobierno de Aragón durante el primer trimestre de 2016?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 425/17, relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el primer trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el primer trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se lleva a cabo la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas se han elaborado por el Gobierno de Aragón, durante el primer trimestre de 2016, para mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 426/17, relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el segundo trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el segundo trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio

de Programas de Apoyo a las Familias, se diseñan, formulan coordinan, y ejecutan diferentes planes y programas dirigidos a estructuras familiares.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos planes y programas dirigidos a estructuras familiares se han llevado a cabo durante el segundo trimestre de 2016?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 427/17, relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el segundo trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el segundo trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se llevan a cabo la difusión de políticas de apoyo a las distintas modalidades de familias.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas de difusión de las políticas de apoyo dirigidas a las distintas modalidades de familias se han llevado a cabo por el Gobierno de Aragón durante el segundo trimestre de 2016?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 428/17, relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el segundo trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el segundo trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se lleva a cabo la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas se han elaborado por el Gobierno de Aragón, durante el segundo trimestre de 2016, para mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 429/17, relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el tercer trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el tercer trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio

de Programas de Apoyo a las Familias, se diseñan, formulan coordinan, y ejecutan diferentes planes y programas dirigidos a estructuras familiares.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos planes y programas dirigidos a estructuras familiares se han llevado a cabo durante el tercer trimestre de 2016?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 430/17, relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el tercer trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el tercer trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se llevan a cabo la difusión de políticas de apoyo a las distintas modalidades de familias.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas de difusión de las políticas de apoyo dirigidas a las distintas modalidades de familias se han llevado a cabo por el Gobierno de Aragón durante el tercer trimestre de 2016?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 431/17, relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el tercer trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el tercer trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se lleva a cabo la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas se han elaborado por el Gobierno de Aragón, durante el tercer trimestre de 2016, para mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 432/17, relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el cuarto trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los planes y programas dirigidos a estructuras familiares, llevadas a cabo en el cuarto trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se diseñan, formulan coordinan, y ejecutan diferentes planes y programas dirigidos a estructuras familiares.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántos planes y programas dirigidos a estructuras familiares se han llevado a cabo durante el cuarto trimestre de 2016?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 433/17, relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el cuarto trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas de difusión de las políticas de apoyo, dirigidas a las distintas modalidades de familia, llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón en el cuarto trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se llevan a cabo la difusión de políticas de apoyo a las distintas modalidades de familias.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas de difusión de las políticas de apoyo dirigidas a las distintas modalidades de familias se han llevado a cabo por el Gobierno de Aragón durante el cuarto trimestre de 2016?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 434/17, relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el cuarto trimestre de 2016.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar, llevadas a cabo en el cuarto trimestre de 2016.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se lleva a cabo la elaboración de medidas que permiten y mejoran la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas se han elaborado por el Gobierno de Aragón, durante el cuarto trimestre de 2016, para mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad familiar?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 435/17, relativa a las medidas de coordinación de actuaciones que se están llevando a cabo desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, con los demás departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aquellas medidas de apoyo a las familias que afectan a distintos departamentos del Gobierno de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas de coordinación de actuaciones

que se están llevando a cabo desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, con los demás departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aquellas medidas de apoyo a las familias que afectan a distintos departamentos del Gobierno de Aragón.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se están llevando a cabo actuaciones de coordinación entre los distintos departamentos del Gobierno de Aragón en las medidas de apoyo a las familias de carácter transversal.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas está llevando a cabo el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para coordinar las actuaciones en aquellas medidas de apoyo a las familias que afectan a distintos departamentos del Gobierno de Aragón?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 436/17, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón está llevando a cabo para fomentar la parentalidad positiva.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón está llevando a cabo para fomentar la parentalidad positiva.

ANTECEDENTES

Desde el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se ha manifestado que, dentro del Servicio de Programas de Apoyo a las Familias, se están llevando a cabo medidas para fomentar la parentalidad positiva.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas está llevando a cabo el Gobierno de Aragón para fomentar la parentalidad positiva?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 437/17, relativa al número de plazas concertadas y ocupadas en el Hogar de Personas Mayores de Calamocha.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al número de plazas concertadas y ocupadas en el Hogar de Personas Mayores de Calamocha.

ANTECEDENTES

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales mantiene en Calamocha un Hogar de Personas Mayores que ofrece los servicios habituales de este tipo de centros.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuántas plazas concertadas tiene el Instituto Aragonés de Servicios Sociales en el Hogar de Mayores de Calamocha?

De esas plazas, ¿cuántas se encuentran ocupadas a fecha 31 de enero de 2017?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 438/17, relativa al incremento del programa de envejecimiento activo que se está llevando a cabo en el Hogar de Personas Mayores de Calamocha.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al incremento del programa de envejecimiento activo que se está llevando a cabo en el Hogar de Personas Mayores de Calamocha.

ANTECEDENTES

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales ha manifestado que a lo largo de 2016 se ha incrementado el programa de envejecimiento activo en el Hogar de Personas Mayores de Calamocha.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas concretas ha llevado a cabo el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales a lo largo de 2016 para incrementar el programa de envejecimiento activo en el Hogar de Mayores de Calamocha?

Zaragoza, 15 de febrero de 2017.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

Pregunta núm. 439/17, relativa a los criterios del Colegio Profesional de Psicología de Aragón al respecto de la intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (IU Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios del Colegio Profesional de Psicología de Aragón al respecto de la intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de la Mujer y Comarcas aragonesas han firmado convenios para la prestación del servicio de asesoría psicológica, cuyo objeto es la atención psicológica a mujeres que sufran multidiscriminación y cualquier tipo de violencia, y que incluye además la atención de sus hijo/as menores de edad.

En relación a la atención de hijos/as menores de edad de mujeres víctimas de violencia, la atención se realiza cuando se hayan visto afectados como hijos/as de una mujer que ha sufrido una situación de violencia física, psíquica y/o agresiones sexuales antes de alcanzar la mayoría de edad, aunque en el momento de recibir la atención ya ostenten dicha mayoría de edad. No se señala ninguna situación concreta en la que los menores no puedan ser atendidos, ni documentación obligatoria que haya que solicitar para ser derivados.

La realidad de la aplicación de este convenio en lo que se refiere a menores, choca con los criterios deontológicos del Colegio Profesional de Psicología de Aragón y la interpretación de los artículos 20 y 24 del Código del Derecho Foral aragonés de éste colegio, pues al parecer podría existir problemas legales por atender a los hijos/as menores de mujeres víctimas de violencia de género sin autorización de ambos padres o tutores, siempre que ambos conserven la patria potestad, lo que sin duda en casos como los que nos ocupan, entornos de violencia, puede dejar a muchos menores en desamparo.

Finalmente, señalar que según esta interpretación del Código Foral Aragonés, otros colegios profesionales que diariamente atiende a menores en esta situación, como lo son por ejemplo los Educadores Sociales o los Trabajadores Sociales, podrían acogerse a la misma interpretación quedando los menores en total desamparo institucional en caso de que uno de los padres, con patria potestad, se niegue a la atención del menor.

Cabe recordar que, tal como dicta el apartado IV, del Preámbulo de la Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón:

«Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia. En la aplicación de las diferentes medidas que regula esta Ley, se tendrá en cuenta la existencia de hijas o hijos.»

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Considera su Departamento que existe cobertura legal para que los psicólogos/as y el resto de trabajadores/as sociales, de instituciones públicas o privadas, que trabajan con menores en situaciones de violencia de género pueda atenderlos sin necesidad de la autorización de los dos padres con patria potestad?

De ser que sí, ¿en qué se basa esta afirmación?

De ser que no, ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno para salvaguardar los derechos de los y las menores en entornos de violencia, al objeto de que puedan ser atendidos por las instituciones públicas?

¿Piensa el Gobierno hacer alguna circular informativa a las instituciones públicas que tienen firmados estos convenios con el IAM respecto de esta situación?

Zaragoza, 16 de febrero 2017.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 441/17, relativa a la ampliación del centro de salud de Sabiñánigo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (IU Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ampliación del centro de salud de Sabiñánigo.

ANTECEDENTES

El 31 de marzo de 2006 el Consejo de Salud de Sabiñánigo acuerda solicitar la reforma del centro de salud con la construcción de un ala adosada al edificio actual para ubicar 8 consultas y un garaje.

En diciembre de 2007 visitó el centro de salud el Director General Sr. Bastarós.

El 25 de marzo de 2008 vienen los arquitectos del SAS e informan de una propuesta en la que salen 7 espacios nuevos.

El día 1 de abril de 2008 Se reúne el Consejo de Salud donde se estudia la nueva propuesta que pasa de 18 a 25 espacios.

A día de hoy no tenemos más noticias de cuándo y cómo se va a abordar la ampliación de dicho centro de salud.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto su Departamento abordar la ampliación del centro de salud de Sabiñánigo?

Zaragoza, 20 de febrero de 2017.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Industria y Empleo ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe, de manera concreta, sobre la opinión del Gobierno de Aragón ante la posible compra de General Motors por parte del grupo PSA y su repercusión en la Planta Opel de Figueruelas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular,

al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las modificaciones en el Departamento de Hacienda y Administración Pública, o cualesquiera otras, que puedan afectar al proceso de elaboración del proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2017, así como a la ejecución de los Presupuestos aprobados por las Cortes de Aragón para dicho año.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el balance de lo realizado, en el tiempo que lleva de legislatura, en lo relativo a la Estrategia Aragonesa de Investigación y Universidad e Innovación para una Especialización Inteligente RIS3 Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad ante el Pleno, formulada a petición de 21 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las acciones que

tiene pensado impulsar para dar cumplimiento a los objetivos del Pacto de la Ciencia.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición de 3 diputados del G.P. Podemos Aragón, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero dé cuentas sobre la designación del representante en nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón para la Comisión Mixta surgida de la Conferencia de Presidentes y los planteamientos a presentar en la misma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director

General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ante la citada Comisión al objeto de que informe sobre las condiciones de prórroga de los Presupuestos de 2016 para el ejercicio de 2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Gestión de Personal y Formación del Profesorado ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, del Director General de Gestión de Personal y Formación del Profesorado ante la citada Comisión al objeto de que informe sobre oferta formativa para el profesorado correspondiente al curso 2016/2017.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del Director General de Ordenación del Territorio ante la citada Comisión, al objeto de que dé cuenta del Plan Cartográfico de Aragón 2017-2020, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de octubre de 2016.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo

establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, del Director General de Ordenación del Territorio ante la citada Comisión para que informe sobre los trabajos hacia un nuevo Plan Integral de política demográfica y contra la despoblación del Gobierno de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a petición de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ante la citada Comisión para que informe sobre el balance campaña de verano 2016 de actividades juveniles de ocio y tiempo libre desarrolladas en nuestra Comunidad Autónoma.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Aragonés, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ante la citada Comisión para que informe sobre la ejecución presupuestaria del Instituto Aragonés de la Juventud en 2016.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés del Agua ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua ante la citada Comisión para que informe sobre las notificaciones de las aperturas de los expedientes sancionadores a los Ayuntamientos de Canfranc y de Villanúa (Huesca) por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativas a los vertidos de aguas residuales al cauce del río Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora del Instituto Aragonés del Agua ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 23 de febrero

de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua ante la citada Comisión para que informe sobre la situación en la que se encuentra el Plan de Saneamiento y Depuración de las aguas residuales.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Directora de Innovación e Investigación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, de la Directora de Innovación e Investigación ante la citada Comisión para que informe sobre los asuntos pendientes de tramitación por el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad tras el verano, así como de las acciones a afrontar de cara al curso que da comienzo.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de Medicusmundi y Médicos del Mundo Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1. c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de Medicusmundi y Médicos del Mundo Aragón ante la citada

Comisión al objeto de que presenten el informe de «La salud en la cooperación al desarrollo y la acción humanitaria» del año 2016.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía y del Colegio Profesional de Psicología de Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1. c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía y del Colegio Profesional de Psicología de Aragón ante la citada Comisión al objeto de que informe sobre la situación de la orientación educativa en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, ha conocido el escrito de la Portavoz del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno para informar, de manera concreta y específica, sobre las consecuencias que va a tener para Aragón el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del año 2015, publicada en el BOCA núm. 67, de 12 de abril de 2016.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de febrero de 2017.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 23 y 24 de febrero de 2017, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 8 y 9 de febrero de 2017, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de febrero de 2017.

La Presidenta de las Cortes
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

SESIÓN NÚM. 36

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 8 de febrero de 2017 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por la Excm. Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por el Ilmo. Sr. D. Florencio García Madrigal, Vicepresidente Primero, por el Ilmo. Sr. D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo; y por la Ilma. Sra. D.ª Julia Vicente Lapuente y por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Yolanda Vallés Cases, Secretarías Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto el Ilmo. Sr. Guillén Izquierdo, perteneciente al G.P. Socialista. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. Vicente Guillén Izquierdo. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, la señora Presidenta de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, que se desarrolla a puerta cerrada, y lo constituye la propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad del Diputado don Fernando González Celaya.

La señora Presidenta pregunta a los grupos parlamentarios de la Cámara si desean intervenir en relación con la propuesta elevada por la Comisión de Re-

glamento y Estatuto de los Diputados. Ningún Grupo Parlamentario hace uso de la palabra, por lo que la señora Presidenta, da lectura de la citada propuesta, sometiéndola a votación por asentimiento, quedando aprobada.

Seguidamente, se pasa al segundo punto del Orden del Día, la lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 15 y 16 de diciembre de 2016, y 26 de enero de 2017 (extraordinaria), que quedan aprobadas por asentimiento.

A continuación, se pasa al siguiente punto, que lo constituye la Designación de dos candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional, a presentar en el Senado.

La señora Presidenta concede el uso de la palabra a la Secretaria Primera, Sra. Vicente Lapuente, para dar lectura al Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón:

«Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 1 de febrero de 2017, por el que se califican y admiten a trámite las candidaturas a Magistrados del Tribunal Constitucional presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, y se elabora la correspondiente lista de candidatos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y 184.7.a) del Reglamento del Senado, así como en las Normas reguladoras del procedimiento para la designación por el Pleno de candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional a presentar ante el Senado, aprobadas por la Mesa y la Junta de Portavoces el día 4 de septiembre de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón número 76, de 10 de septiembre, la Mesa de las Cortes de Aragón ha conocido, en sesión celebrada el día 1 de febrero del año en curso, la documentación presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, mediante la que cada uno de ellos propone un candidato a Magistrado del Tribunal Constitucional, para su designación por el Pleno de la Cámara y su presentación en el Senado. Tras la comprobación de que los candidatos propuestos por estos Grupos Parlamentarios cumplen los requisitos de idoneidad establecidos en los artículos 159.2 de la Constitución Española y 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, ha adoptado el siguiente acuerdo: Primero.- Calificar y admitir a trámite las candidaturas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular. Segundo.- Elaborar la siguiente lista, en la que figuran por orden alfabético los nombres de las personas propuestas por los citados Grupos Parlamentarios para su designación como candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional y su presentación en el Senado: Don Félix Vicente Azón Vilas, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista. Don Alfredo Montoya Melgar, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular. Zaragoza, 1 de febrero de 2017.

Tras la lectura del Acuerdo, la señora Presidenta comunica que la votación será secreta mediante papeletas. Los señores y señoras diputados escribirán en la papeleta de votación un nombre como máximo, si desean votar a alguno de los candidatos, o depositarán la papeleta en blanco, en el caso de que deseen abstenerse. Seguidamente, la señora Presidenta

concede la palabra a la señora Secretaria Primera, quien procede al llamamiento de los señores y señoras diputados por orden alfabético para la votación secreta por papeletas.

Finalizada la votación, la Mesa procede al escrutinio que, una vez finalizado, da un resultado de treinta y un votos para Don Félix Vicente Azón Vilas, veinte votos para Don Alfredo Montoya Melgar, catorce votos en blanco y un voto nulo, por lo que la señora Presidenta proclama candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional a Don Félix Vicente Azón Vilas y Don Alfredo Montoya Melgar.

A continuación, la señora Presidenta anuncia la comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, para informar sobre el proyecto del Canfranc.

En primer lugar, interviene el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Seguidamente, intervienen los representantes de los grupos parlamentarios para fijar posiciones, formular preguntas, solicitar aclaraciones o hacer observaciones. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello y el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Sansó Olmos. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Guillén Campo. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. de Santos Oriente. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sada Beltrán. Finalmente, por el G.P. Popular, el Sr. Campoy Monreal.

Concluye la comparecencia con la respuesta del señor Presidente del Gobierno de Aragón a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye la tramitación por el procedimiento de lectura única especial, previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno Marín.

A continuación, se produce la intervención de los grupos parlamentarios para fijar su posición en relación con el Proyecto de Ley; para defender las enmiendas presentadas, en su caso, y para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios. En primer lugar, por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Seguidamente, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. A continuación, por el G.P. Aragonés, la Sra. Allué de Baro. En nombre del G.P. Podemos Aragón, interviene la Sra. de Santos Oriente. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sancho Guardia. Finalmente, por el G.P. Popular, la Sra. Vallés Cases.

Tras el debate, se procede a la votación de las enmiendas parciales presentadas, con lo resultados que figuran a continuación:

La enmienda número 1, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 3, apartado 5 es retirada.

A continuación, se somete a votación el texto transaccional elaborado con la enmienda número 2, del

G.P. Popular, que propone añadir un nuevo punto 6 al artículo 3, del siguiente tenor literal:

«6.- A los máximos responsables de las entidades previstas en el artículo 1, les es aplicable el régimen establecido en la normativa autonómica sobre declaración de bienes, derechos patrimoniales y actividades de altos cargos.»

Este texto es aprobado por unanimidad.

A continuación se vota el texto transaccional elaborado con la enmienda número 3, del G.P. Popular, al artículo 4, apartado 3, que quedaría redactado como sigue:

«3.- Serán nulas de pleno derecho, las cláusulas de los contratos de alta dirección que se opongan a lo establecido en el presente artículo y, en concreto, aquellas que reconozcan indemnizaciones o compensaciones económicas, cualquiera que fuese su naturaleza o cuantía, por razón de la extinción de la relación jurídica que les une con las entidades a las que hace referencia el artículo 1, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1 de este artículo.»

Este texto es aprobado por unanimidad.

Se procede a la votación de la enmienda número 4, del G.P. Popular, al artículo 5, apartado 3, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se vota el texto transaccional elaborado con la enmienda 5, del G.P. Podemos Aragón, en el sentido de añadir un párrafo al final del punto 3 del artículo 5, del siguiente tenor:

«La percepción de estas retribuciones será posible solo en caso de que en la entidad contratante no se hayan producido en el año anterior despidos por causas económicas, procedimientos de despidos colectivos o reducciones salariales generalizadas.»

Este texto es aprobado por unanimidad.

Se vota la enmienda 6, presentada por el G.P. Podemos Aragón, al artículo 5, apartado 4, que resulta aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 7, del G.P. Aragonés, al artículo 5, apartado 6, queda incluida en el texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 9; la enmienda núm. 11 y la enmienda núm. 17, en el sentido de añadir al final de la enmienda: «Con carácter previo, tales resultados se habrán incorporado al portal de transparencia, de manera compatible con lo establecido en la regulación sobre protección de datos». Este texto es aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 8, presentada por el G.P. Podemos Aragón, es retirada.

La enmienda núm. 9, del G.P. Aragonés, al artículo 6, apartado 4, queda incluida en el texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 7; la enmienda núm. 11 y la enmienda núm. 17, en el sentido de añadir al final de la enmienda: «Con carácter previo, tales resultados se habrán incorporado al portal de transparencia, de manera compatible con lo establecido en la regulación sobre protección de datos». Este texto es aprobado por unanimidad.

Con la enmienda núm. 10, del G.P. Podemos Aragón, al artículo 7, apartado 2, se ha elaborado un texto transaccional en el sentido de añadir un párrafo al final del punto 2 del artículo 7 del siguiente tenor:

«La percepción de estas retribuciones será posible solo en caso de que en la entidad contratante no se hayan producido en el año anterior despidos

por causas económicas, procedimientos de despidos colectivos o reducciones salariales generalizadas.»

Este texto es aprobado por unanimidad.

La enmienda núm. 11, del G.P. Aragonés, a la disposición adicional primera, apartado 1 queda incluida en el texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 7, la enmienda núm. 9, la enmienda núm. 11 y la enmienda núm. 17, en el sentido de añadir al final de la enmienda: «Con carácter previo, tales resultados se habrán incorporado al portal de transparencia, de manera compatible con lo establecido en la regulación sobre protección de datos». Este texto es aprobado por unanimidad.

Votación de la enmienda número 12, del G.P. Podemos Aragón, que propone suprimir el apartado 2 de la disposición adicional primera, que es rechazada por diecisiete votos a favor y cuarenta y nueve en contra.

Votación de la enmienda número 13, del G.P. Podemos Aragón, al apartado 2 de la disposición adicional tercera, que es aprobada por treinta y nueve votos a favor y veintisiete abstenciones.

La enmienda número 14, del G.P. Popular, que propone introducir una disposición adicional tercera bis) (nueva), ha sido retirada.

La enmienda número 15, del G.P. Aragonés, que propone introducir una disposición adicional tercera bis) (nueva), se ha retirado.

Se somete a votación de la enmienda número 16, del G.P. Podemos Aragón, que propone introducir una disposición adicional sexta (nueva), que resulta rechazada por quince votos a favor y cincuenta y uno en contra.

La enmienda número 17, del G.P. Podemos Aragón, queda incluida en el texto transaccional elaborado con las enmiendas 7, 9 y 11, aprobándose por unanimidad.

Votación de la enmienda número 18, del G.P. Popular, a la Exposición de motivos, que es aprobada por cincuenta y dos votos a favor, trece en contra y una abstención.

Se procede a votación de la enmienda número 19, del G.P. Popular, a la Exposición de motivos, aprobándose por cincuenta votos a favor, catorce en contra y una abstención.

Se vota a continuación la enmienda número 20, del G.P. Popular, a la Exposición de motivos, quedando aprobada por cincuenta y un votos a favor, catorce en contra y una abstención.

Concluida la votación de las enmiendas e incorporadas al texto del Proyecto de Ley aquellas que han sido aprobadas, se somete a una sola votación en su conjunto, aprobándose por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Sancho Guardia, por el G.P. Socialista; y la Sra. Vallés Cases, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 21 diputados del G.P. Popular, para informar sobre cómo piensa elaborar y cómo va a recabar los apoyos necesarios para sacar adelante el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario solicitante, toma la palabra su Portavoz, Sra. Vaquero Perriáñez.

Seguidamente, interviene el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

Posteriormente, toma de nuevo la palabra la Sra. Vaquero Perriáñez en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Lambán Montañés en turno de dúplica.

A continuación, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el señor Presidente del Gobierno. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello y el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Aliaga López. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Echenique Robba. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sada Beltrán.

Concluye la comparecencia con la respuesta del Presidente del Gobierno de Aragón a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

A continuación, se pasa a la comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a petición propia, para la presentación del Plan Integral de Política Demográfica y contra la Despoblación.

En primer lugar, toma la palabra el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo, para realizar su exposición.

Seguidamente, intervienen los representantes de los grupos parlamentarios para formular observaciones, peticiones de aclaración o preguntas sobre la información facilitada por el señor Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Sansó Olmos. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Escartín Lasierra. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sabés Turmo. Por el G.P. Popular, el Sr. Campoy Monreal.

Finalmente, responde el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo, a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia del Consejero de Sanidad, a solicitud de los 21 diputados del G.P. Popular, para informar sobre el proceso de negociación con otras formaciones políticas, así como de la variación porcentual con respecto al resto de las secciones del Presupuesto del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017, respecto al correspondiente al 2016.

Interviene en primer lugar, la representante del Grupo Parlamentario solicitante, la Diputada Sra. Susín Gabarre.

A continuación, toma la palabra para informar sobre el tema objeto de la comparecencia, el Consejero de Sanidad, Sr. Celaya Pérez.

Seguidamente, se producen sendos turnos de réplica y dúplica de la señora Diputada y del señor Consejero, respectivamente.

En el turno de intervención de los demás Grupos Parlamentarios, toman sucesivamente la palabra la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; la Sra. Gaspar Martínez, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); la Sra. Zapater Vera, por el G.P. Aragonés; la Sra. Cabrera Gil, por el G.P. Podemos Aragón; a Sra. Moratinos Gracia, por el G.P. Socialista.

Finaliza la comparecencia con la respuesta del Consejero de Sanidad a las cuestiones planteadas por las señoras Diputadas.

Finalizado este punto cuando son las catorce horas y cincuenta minutos, la señora Presidenta suspende la sesión hasta las dieciséis horas y cinco minutos.

Reanudada la sesión a las dieciséis horas y nueve minutos.

Continuando con el Orden del Día, se pasa al octavo punto, que lo constituye el Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley: Proposición no de ley número 131/15-IX, sobre fondos europeos para combatir la despoblación, presentada por el G.P. Aragonés. Proposición no de ley número 213/16, relativa a la necesidad de impulsar políticas para actuar ante el problema de la despoblación en Aragón, presentada por el G.P. Mixto (Chunta Aragonésista).

En primer lugar, interviene para la presentación y defensa de la Proposición no de ley número 136/15-IX, del G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero.

A continuación, presenta y defiende la Proposición no de ley número 213/16, del G.P. Mixto (CHA), la Sra. Martínez Romances.

Seguidamente, procede la defensa de las enmiendas presentadas.

El Sr. Sabés Turmo defiende la enmienda número 1 presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de ley número 131/15-IX.

A continuación, el Sr. Escartín Lasierra anuncia que retira la enmienda presentada por el G.P. Podemos Aragón a la Proposición no de Ley número 131/15-IX y defiende la presentada a la Proposición no de ley número 213/16.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Domínguez Bujeda. Por el G.P. Popular, el Sr. Lafuente Belmonte.

A continuación, interviene la Sra. Herrero Herrero, del G.P. Aragonés, para fijar su posición en relación con la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de ley número 131/15-IX, manifestando que no la acepta.

Seguidamente, la Sra. Martínez Romances, del G.P. Mixto, interviene para fijar su posición en relación con la enmienda presentada por el G.P. Podemos Aragón a la Proposición no de ley número 213/16 aceptada, manifestando que la acepta.

Se somete a votación de la Proposición no de ley número 131/15-IX en sus propios términos, que se aprueba por unanimidad.

Se procede a la votación de la Proposición no de ley número 213/16, con la inclusión de la enmienda, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; del Sr. Domínguez Bujeda, por el G.P. Ciudadanos-Partido

de la Ciudadanía (C's); de la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. Aragonés; del Sr. Sabés Turmo, por el G.P. Socialista, y del Sr. Lafuente Belmonte, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al noveno punto del Orden del Día, que está constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 2/17, sobre los pagos de la PAC, presentada por el G.P. Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra la Diputada del G.P. Aragonés, Sra. Guillén Campo.

Seguidamente, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Sancho Íñiguez defiende las enmiendas números 1 a 3, presentadas por el G.P. Socialista.

El Sr. Escartín Lasierra, defiende las enmiendas números 4 y 5, presentadas por el G.P. Podemos Aragón.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes toman la palabra la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Mixto; el Sr. Domínguez Bujeda, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); y el Sr. Celma Escuín, por el G.P. Popular.

A continuación, toma la palabra la Sra. Guillén Campo, del G.P. Aragonés, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta iniciativa, manifestando que no la acepta.

Se somete a votación la Proposición no de ley, resultando aprobada por cuarenta y siete votos a favor y dieciocho abstenciones.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto, en el que intervienen la Sra. Guillén Campo, por el G.P. Aragonés y el Sr. Sancho Íñiguez, por el G.P. Socialista.

En el décimo punto del Orden del Día figura el Debate y votación de la Proposición no de ley número 19/17, relativa al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la sociedad concesionaria de autopistas de peaje Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (ACESA), presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Sansó Olmos.

A continuación, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Corrales Palacio. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa. Por el G.P. Popular, el Sr. Campoy Monreal.

Se somete a votación la Proposición no de ley, que resulta aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, interviene únicamente el Sr. Sansó Olmos, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el Debate y votación de la Proposición no de ley número 21/17, relativa al aumento del precio de la electricidad, presentada por el G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón), interviene la Sra. Luquin Cabello.

Seguidamente, procede la defensa de las enmiendas presentadas. La Sra. Soria Sarnago defiende las enmiendas números 1 a 5, presentadas por el G.P. Socialista. A continuación, la Sra. Serrat Moré defiende la enmienda número 6, presentada por el G.P. Popular y, por otro lado, solicita la votación separada.

Por parte de los grupos parlamentarios no enmendantes, intervienen el Sr. Martínez Romero, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); el Sr. Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés; y el Sr. Sierra Barreras, del G.P. Podemos Aragón.

A continuación, toma la palabra la Sra. Luquin Cabello para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley, manifestando que acepta las enmiendas números 1, 2, 3 y 5 del G.P. Socialista y que no acepta la número 4 de este Grupo Parlamentario ni la número 6, presentada por el G.P. Popular.

Se somete a votación la Proposición no de ley, con la inclusión de las enmiendas aceptadas, resultando aprobada por treinta y nueve votos a favor, diecinueve en contra y cinco abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Mixto; del Sr. Martínez Romero, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); del Sr. Guerrero de la Fuente, por el G.P. Aragonés; y de la Sra. Serrat Moré, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al duodécimo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de ley número 37/17, sobre el proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Diputado del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Suárez Oriz.

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Allué de Baro. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Vicente Ocón. Por el G.P. Socialista, el Sr. Sancho Guardia.

Se somete a votación la Proposición no de ley, que resulta aprobada por cuarenta y un votos a favor y veinticuatro en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Mixto; de la Sra. Allué de Baro, por el G.P. Aragonés; del Sr. Sancho Guardia, por el G.P. Socialista; y del Sr. Suárez Oriz, por el G.P. Popular.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 41/17, sobre el proceso de devolución de las cláusulas suelo, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra la Sra. Bella Rando, del G.P. Podemos Aragón.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Aragonés, toma la palabra el Sr. Guerrero de la Fuente.

En el turno de intervención de los grupos parlamentarios no enmendantes, toman la palabra la Sra. Luquin Cabello, del G.P. Mixto; la Sra. Pescador Sa-lueña, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); el Sr. Pueyo García; la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular, que plantea una enmienda in voce en el sentido sustituir «personas afectadas por las cláusulas suelo, arbitrando mecanismos que impidan una judicialización interminable» por «personas afectadas por las cláusulas suelo abusivas, arbitrando mecanismos que sean legalmente procedentes para que eviten una judicialización.»

A continuación, toma de nuevo la palabra la Sra. Bella Rando para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley, manifestando que acepta la enmienda presentada por el G.P. Aragonés y también la planteada in voce por el G.P. Popular.

Se somete a votación la Proposición no de ley, con la inclusión de las enmiendas aceptadas, que queda aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Bella Rando, por el G.P. Podemos Aragón; y de la Sra. Orós Lorente, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, el debate y votación de la Proposición no de ley número 43/17, sobre la situación de las y los trabajadores del servicio de monitores escolares de Aragón, presentada conjuntamente por los GG.PP. Podemos Aragón y Mixto (Chunta Aragonésista e Izquierda Unida de Aragón).

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toman la palabra la Sra. Sanz Méliz, del G.P. Podemos Aragón; y la Sra. Luquin Cabello, del G.P. Mixto.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Socialista, toma la palabra la Sra. Périz Peralta.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Popular, la Sra. Ferrando Lafuente.

A continuación, interviene la Sra. Sanz Méliz para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley, manifestando que la acepta.

Se somete a votación la Proposición no de ley, con la inclusión de la enmienda aceptada, quedando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto; de la Sra. Sanz, por el G.P. Podemos Aragón; de la Sra. Périz Peralta, por el G.P. Socialista; y de la Sra. Ferrando Lafuente, por el G.P. Popular.

Se pasa al decimoquinto punto del Orden del Día, que está constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 44/17, sobre las garantías de calidad, equidad y libertad de la educación aragonesa, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, toma la palabra para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, la Sra. Ferrando Lafuente, del G.P. Popular.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Sr. Gamarra Ezquerria defiende la

enmienda número 1, presentada por el G.P. Podemos Aragón. La Sra. Périz Peralta defiende la enmienda número 2, presentada por el G.P. Socialista.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero.

A continuación, toma la palabra la Sra. Ferrando Lafuente para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley, manifestando que no las acepta.

Se somete a votación la Proposición no de ley en sus propios términos, resultando rechazada por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Gamarra Ezquerro, por el G.P. Podemos Aragón; de la Sra. Périz Peralta, por el G.P. Socialista; y de la Sra. Ferrando Lafuente, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al decimosexto punto del Orden del Día, que lo constituye la Proposición no de ley número 45/17, sobre la financiación a las comarcas para el año 2017, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, interviene en nombre del G.P. Popular, el Sr. Lafuente Belmonte.

Seguidamente, en defensa de las dos enmiendas presentadas por el G.P. Podemos Aragón, toma la palabra la Sra. Díaz Calvo.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios no enmendantes. Por G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances, quien plantea unas enmiendas in voce en sentido de suprimir los dos párrafos introductorios y suprimir el término «realista» en el apartado 1. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) interviene el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa.

A continuación, toma la palabra el Sr. Lafuente Belmonte, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley, manifestando que acepta las dos enmiendas presentadas por el G.P. Socialista y no así las planteadas in voce por la representante del G.P. Mixto.

Se somete a votación la Proposición no de ley, con la inclusión de las enmiendas aceptadas, aprobándose por cuarenta y un votos a favor, dieciocho en contra y una abstención.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Martínez Romances, por el G.P. Mixto y del Sr. Lafuente Belmonte, por el G.P. Popular.

Cuando son las veintiuna horas y treinta minutos se suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 9 de febrero, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos, se reanuda la sesión, con la Interpelación número 104/16, relativa a la ordenación del sistema sanitario en la Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Prades Alquézar.

Para la exposición de la Interpelación, toma la palabra la Sra. Prades Alquézar, a quien responde el Sr. Celaya Pérez, Consejero de Sanidad.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Prades Alquézar y la respuesta del Sr. Celaya Pérez.

En el siguiente punto lo constituye la Interpelación número 2/17, relativa a la política general del Gobierno de Aragón sobre la aplicación de la Política Agraria Común en los últimos 18 meses, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Celma Escuin.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Celma Escuin, toma la palabra para responderle el señor Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Celma Escuin, que responde el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

En el decimonoveno punto del Orden del Día figura la Interpelación número 6/17, relativa a la financiación de los servicios sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Marín Pérez, toma la palabra para responderle la Sra. Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Marín Pérez y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela.

El vigésimo punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación número 8/17, relativa a las urgencias sanitarias, formulada al Consejero de Sanidad por la Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sra. Gaspar Martínez.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), toma la palabra el Consejero de Sanidad, Sr. Celaya Pérez, para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Gaspar Martínez, que responde el Sr. Celaya Pérez.

En el siguiente punto del Orden del Día figura la Interpelación número 12/17, relativa a inversión pública en Aragón, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado del G.P. Popular Sr. Campoy Monreal.

En primer lugar, para la exposición de la Interpelación, toma la palabra el Sr. Campoy Monreal, a quien responde el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Campoy Monreal y la respuesta del señor Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A continuación, se pasa al vigésimo segundo punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 13/17, relativa a la política general en materia energética, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Escartín Lasierra.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Escartín Lasierra, toma la palabra para responderle la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Escartín Lasierra, que responde la Sra. Gastón Menal.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la Interpelación número 14/17, relativa a la política general en materia tributaria para familias y empresas en Aragón, formulada al Con-

sejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro.

En primer lugar, expone la Interpelación la Sra. Allué de Baro, a quien responde el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno Marín.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Allué de Baro y la respuesta del Sr. Gimeno Marín.

A continuación, la señora Presidenta da paso la Pregunta número 247/17, relativa a la valoración del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Orós Lorente, que figuraba en el trigésimo séptimo punto del Orden del Día.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Orós Lorente, toma la palabra la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela, para responderle.

A continuación formula nuevas preguntas la Sra. Orós Lorente, que responde la Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, se pasa vigésimo cuarto punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 48/17, relativa a los plazos de devolución de la paga extra de Navidad retrasada en 2012 y a la devolución de los derechos perdidos por los empleados públicos con motivos de la recesión económica, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Allué de Baro, toma la palabra el Sr. Gimeno Marín, Consejero de Hacienda y Administración Pública, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Allué de Baro y la respuesta del Sr. Gimeno Marín.

El siguiente punto está constituido por la Pregunta número 157/17, relativa al criterio y objetivos marcados en materia tributaria para 2017 con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Aragón, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Allué de Baro, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno Marín, para responderle.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Allué de Baro, que responde el Sr. Gimeno Marín.

Se pasa al vigésimo sexto punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 229/17, relativa al déficit de la Comunidad Autónoma del año 2016, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Suárez Oriz, toma la palabra para responderle el señor Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Suárez Oriz y la respuesta del Consejero, Sr. Gimeno Marín.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 228/17, relativa al déficit de la Comunidad Autónoma del año 2017, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra el Sr. Suárez Oriz, a quien

responde el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Gimeno Marín.

A continuación, formula nuevas pregunta el Sr. Suárez Oriz, que responde el Sr. Gimeno Marín.

En el vigésimo octavo punto del Orden del Día figura la Pregunta número 133/17, relativa al pago a las empresas de transporte escolar en Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) Sra. Gaspar Martínez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Gaspar Martínez, le responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Gaspar Martínez y la respuesta de la Sra. Pérez Esteban.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 156/17, relativa a la futura Ley de la Memoria Democrática de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Clavería Ibáñez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Clavería Ibáñez, toma la palabra para responderle la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. Clavería Ibáñez y la respuesta de la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Se pasa al trigésimo punto del Orden del Día, la Pregunta número 166/17, relativa a la valoración de la desidia en el abordaje, por parte del Departamento de Educación, de las graves deficiencias del IES Miguel de Molinos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Mixto Sra. Luquin Cabello.

En primer lugar, para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra la Sra. Luquin Cabello, respondiéndole a continuación la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Pérez Esteban.

A continuación, interviene de nuevo la Sra. Luquin Cabello en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Pérez Esteban en turno de réplica.

A continuación, se pasa al trigésimo punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 249/17, relativa a eficiencia energética, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Sanz Méliz.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Sanz Méliz, le responde la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por la Sra. Sanz Méliz y la respuesta de la señora Consejera.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 241/17, relativa a la política de gestión de los saltos hidroeléctricos en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Sierra Barreras.

En primer lugar, formula la pregunta por el Sr. Sierra Barreras, a quien responde la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Sierra Barreras y la respuesta de la Sra. Gastón Menal.

A continuación, se pasa a la Pregunta número 242/17, relativa a la saturación en urgencias en los centros sanitarios de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Cabrera Gil

Para la escueta formulación de la pregunta, toma la palabra la Sra. Cabrera Gil, a quien responde el Consejero de Sanidad, Sr. Celaya Pérez.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por la Sra. Cabrera Gil y la respuesta del Sr. Celaya Pérez.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 243/17, sobre la bolsa de Facultativos Especialistas, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) Sra. Gaspar Martínez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Gaspar Martínez, toma la palabra para responderle el Consejero de Sanidad, Sr. Celaya Pérez.

A continuación, formula nuevas preguntas que responde el señor Consejero de Sanidad.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 267/17, relativa a la no aplicación del convenio por parte de las empresas adjudicatarias de los servicios de transporte sanitario, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Gamarra Ezquerro.

Para la escueta formulación de la pregunta toma la palabra el Sr. Gamarra Ezquerro, respondiéndole a continuación el Consejero de Sanidad, Sr. Celaya Pérez.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Gamarra Ezquerro y la respuesta del Sr. Celaya Pérez.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta número 275/17, relativa a la evaluación del Plan de Urgencias y Emergencias para la redacción del pliego de condiciones del concurso de transporte sanitario urgente, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Susín Gabarre, toma la palabra el Sr. Celaya Pérez, Consejero de Sanidad para contestarle.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Susín Gabarre, que responde el Sr. Celaya Pérez.

Se pasa al último punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 264/17, relativa a plagas de especies cinegéticas en Aragón, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Vicente.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Navarro Vicente, toma la palabra para responderle el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Navarro Vicente y la respuesta del Sr. Olona Blasco.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos.

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad del Diputado don Fernando González Celaya. (Este punto se desarrollará a puerta cerrada)

2. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 15 y 16 de diciembre de 2016, y 26 de enero de 2017 (extraordinaria).

3. Designación de dos candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional, a presentar en el Senado.

4. Tramitación por el procedimiento de lectura única especial, previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 21 diputados del G.P. Popular, para informar sobre cómo piensa elaborar y cómo va a recabar los apoyos necesarios para sacar adelante el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

6. Comparecencia del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a petición propia, para la presentación del Plan Integral de Política Demográfica y contra la Despoblación.

7. Comparecencia del Consejero de Sanidad, a solicitud de los 21 diputados del G.P. Popular, para informar sobre el proceso de negociación con otras formaciones políticas, así como de la variación porcentual con respecto al resto de las secciones del Presupuesto del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2017, respecto al correspondiente al 2016.

8. Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

— Proposición no de ley número 131/15-IX, sobre fondos europeos para combatir la despoblación, presentada por el G.P. Aragonés.

— Proposición no de ley número 213/16, relativa a la necesidad de impulsar políticas para actuar ante el problema de la despoblación en Aragón, presentada por el G.P. Mixto (Chunta Aragonésista).

9. Debate y votación de la Proposición no de ley número 2/17, sobre los pagos de la PAC, presentada por el G.P. Aragonés.

10. Debate y votación de la Proposición no de ley número 19/17, relativa al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la sociedad concesionaria de autopistas de peaje Autopistas, Concesionaria Española, S.A. (ACESA), presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

11. Debate y votación de la Proposición no de ley número 21/17, relativa al aumento del precio de la electricidad, presentada por el G.P. Mixto (Izquierda Unida de Aragón).

12. Debate y votación de la Proposición no de ley número 37/17, sobre el proyecto de Ley de Presu-

La Secretaria Primera
JULIA VICENTE LAPUENTE

V.º B.º

La Presidenta
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

puestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, presentada por el G.P. Popular.

13. Debate y votación de la Proposición no de ley número 41/17, sobre el proceso de devolución de las cláusulas suelo, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

14. Debate y votación de la Proposición no de ley número 43/17, sobre la situación de las y los trabajadores del servicio de monitores escolares de Aragón, presentada conjuntamente por los GG.PP. Podemos Aragón y Mixto (Chunta Aragonesista e Izquierda Unida de Aragón).

15. Debate y votación de la Proposición no de ley número 44/17, sobre las garantías de calidad, equidad y libertad de la educación aragonesa, presentada por el G.P. Popular.

16. Debate y votación de la Proposición no de ley número 45/17, sobre la financiación a las comarcas para el año 2017, presentada por el G.P. Popular.

17. Interpelación número 104/16, relativa a la ordenación del sistema sanitario en la Comunidad Autónoma, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Prades Alquézar.

18. Interpelación número 2/17, relativa a la política general del Gobierno de Aragón sobre la aplicación de la Política Agraria Común en los últimos 18 meses, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Celma Escuín.

19. Interpelación número 6/17, relativa a la financiación de los servicios sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Marín Pérez.

20. Interpelación número 8/17, relativa a las urgencias sanitarias, formulada al Consejero de Sanidad por la Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), Sra. Gaspar Martínez.

21. Interpelación número 12/17, relativa a inversión pública en Aragón, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado del G.P. Popular Sr. Campoy Monreal.

22. Interpelación número 13/17, relativa a la política general en materia energética, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Escartín Lasiera.

23. Interpelación número 14/17, relativa a la política general en materia tributaria para familias y empresas en Aragón, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro.

24. Pregunta número 48/17, relativa a los plazos de devolución de la paga extra de Navidad retraída en 2012 y a la devolución de los derechos perdidos por los empleados públicos con motivos de la recesión económica, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro.

25. Pregunta número 157/17, relativa al criterio y objetivos marcados en materia tributaria para 2017 con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Aragón, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Aragonés Sra. Allué de Baro.

26. Pregunta número 229/17, relativa al déficit de la Comunidad Autónoma del año 2016, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

27. Pregunta número 228/17, relativa al déficit de la Comunidad Autónoma del año 2017, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz.

28. Pregunta número 133/17, relativa al pago a las empresas de transporte escolar en Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) Sra. Gaspar Martínez.

29. Pregunta número 156/17, relativa a la futura Ley de la Memoria Democrática de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Clavería Ibáñez.

30. Pregunta número 166/17, relativa a la valoración de la desidia en el abordaje, por parte del Departamento de Educación, de las graves deficiencias del IES Miguel de Molinos, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Mixto Sra. Luquin Cabello.

31. Pregunta número 249/17, relativa a eficiencia energética, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Sanz Méliz.

32. Pregunta número 241/17, relativa a la política de gestión de los saltos hidroeléctricos en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Sierra Barreras.

33. Pregunta número 242/17, relativa a la saturación en urgencias en los centros sanitarios de Aragón, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Podemos Aragón Sra. Cabrera Gil.

34. Pregunta número 243/17, sobre la bolsa de Facultativos Especialistas, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) Sra. Gaspar Martínez.

35. Pregunta número 267/17, relativa a la no aplicación del convenio por parte de las empresas adjudicatarias de los servicios de transporte sanitario, formulada al Consejero de Sanidad por el Diputado del G.P. Podemos Aragón Sr. Gamarra Ezquerria.

36. Pregunta número 275/17, relativa a la evaluación del Plan de Urgencias y Emergencias para la redacción del pliego de condiciones del concurso de transporte sanitario urgente, formulada al Consejero de Sanidad por la Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre.

37. Pregunta número 247/17, relativa a la valoración del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada del G.P. Popular Sra. Orós Lorente.

38. Pregunta número 264/17, relativa a plagas de especies cinegéticas en Aragón, formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Vicente.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.1.1. En Pleno
 - 3.1.1.2. En Comisión
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.3.1. En Pleno
 - 3.1.3.2. En Comisión
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.1.1. En Pleno
 - 3.3.1.2. En Comisión
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.3.1. En Pleno
 - 3.3.3.2. En Comisión
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos